



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DESARROLLO SOSTENIBLE EN
SEVILLA

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA

“CAÑADA REAL DEL TÉRMINO”

TRAMO PRIMERO

**desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a
Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo
Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado
entronque.**

Expediente: VP/0480/2020.

Término Municipal: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

ABRIL 2021

DILIGENCIA DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA HACER CONSTAR:

Que en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, constan en el expediente documentos acreditativos de la legitimación y/o representación presentados por determinados interesados que no han sido incorporados a la presente proposición de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“Cañada Real del término”**, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727(VP/0480/2020), en el término municipal de **El Rubio (Sevilla)**, por contener datos de carácter personal.

Y para que conste y surta los debidos efectos extendiendo y firmo la presente, en Sevilla a 20 de abril de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	20/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu871PFIRMAD0qu7WfCFsbUmKfq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA

Clase: PROPUESTA	Expte. N°: VP/00480/2020
--------------------------------	--

Título:

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA

**“CAÑADA REAL DEL TÉRMINO” , TRAMO PRIMERO DESDE SU
ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN
LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO POZO NUEVO, HASTA
UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE**

Provincia: **SEVILLA**

Municipio: **EL RUBIO**

Fecha: **ABRIL - 2021**



ÍNDICE

1.- MEMORIA

1.1.- Memoria del Deslinde.

2.- COORDENADAS U.T.M.

2.1.- Coordenadas U. T. M. de los vértices de la anchura necesaria de la Vía Pecuaria (ETRS_1989_UTM HUSO 30).

2.2.- Coordenadas U. T. M. de los vértices de la anchura legal de la Vía Pecuaria (ETRS_1989_UTM HUSO 30).

3.- RELACIÓN DE COLINDANCIAS, INTRUSIONES Y FINCAS REGISTRALES

3.1.- Relación de Colindancia.

3.2.- Relación de Intrusiones.

3.3.- Relación de Fincas Registrales.

4.- ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE.

5.- FONDO DOCUMENTAL

5.1.- Proyecto de Clasificación y Croquis.

5.2.- B.O.E. Orden Ministerial que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias.

5.3.- Bosquejo planimétrico del término, año 1873 (I.G.N.)

5.4.- Minuta MTN 1:50.000, hoja 987-El Rubio, año 1909(IGN).

5.5.- Fotografía aérea, año 1956/1957.

5.6.- Planos Ordenación y Clasificación Suelos PGOU El Rubio (2011).

5.7.- Extracto Planos expediente antiguo de desafectación Cañada Real de Marchena a Lucena, VP/366/99.

5.8.- Planos expediente antiguo de deslinde VP/01285/2016.

6.- ANEJOS

6.1.- Plano de Situación, escala 1:50.000.

6.2.- Plano de Localización, escala 1:10.000.

6.3.- Planos de deslinde, escala 1:2.000.

6.5.- Expediente Administrativo.

6.6.- Hoja Resumen.



1.- MEMORIA

1.1.- Memoria del Deslinde.

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
2.1.- JUSTIFICACIÓN.....	6
3.- NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN. MARCO JURÍDICO.....	6
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
4.1.- TRABAJOS PREVIOS.....	7
a) Investigación Histórico-Administrativa y confección del Fondo Documental.....	7
b) Reconocimiento material de la Vía Pecuaria.....	8
c) Trabajos topográficos.....	9
d) Investigación Catastral y Registral.....	10
4.2.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
4.3.- ACTO DE APEO.....	11
A) Estaquillado provisional de Líneas Bases.....	11
B) Levantamiento de acta.....	12
MEMORIA – RESUMEN.....	14
DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA DESLINDADO	
.....	15
1. DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA VÍA PECUARIA.....	15
2. DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS SOBANTES.....	16

Propuesta de Deslinde Parcial “Cañada Real del Término” tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).



MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

La Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art.º 57, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. Esta competencia es ejercida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado posteriormente por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo competente para su gestión la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (asignada dicha competencia por Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

Las Vías Pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. No obstante, su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, por lo que la Junta de Andalucía en el marco normativo generado tras la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas con un contenido funcional actual, sin olvidar el protagonismo que las Vías Pecuarias tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial.

Por Resolución de **07 de octubre de 2020** de la Viceconsejería de de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda iniciar el deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada “**Cañada Real del Término**” en el tramo “1º, desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727”, en el término municipal de **El Rubio**, provincia de Sevilla.

Las vías pecuarias de este municipio, recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963.

En dicho Proyecto de Clasificación, a esta Vía Pecuaria se le asigna una anchura legal de 75,22 metros y se propone su reducción a 20,89 metros no obstante y en aplicación de la legislación vigente en materia de vías pecuarias se procede a su deslinde con una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros en todo el tramo, y se describe en la clasificación de la forma siguiente (en negrita el tramo a

deslindar):

SEGUNDA.- CAÑADA REAL DEL TÉRMINO.- Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalente a setenta y cinco metros con veintidós centímetros y se propone su reducción a cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, tiene un recorrido aproximado dentro del término de doce kilómetros. Su dirección es, en su primer tramo, de sur a norte; en el segundo tramo de Este a Oeste; y en su último tramo de Norte a Sur.

*Procedente de Osuna toma como eje la mojonera de dicho término y El Rubio durante un corto trecho con dirección Norte, dejando a la derecha parcelas del paraje Cerro Durán, a la izquierda tierras de Osuna **y llevando como eje la carretera de Aguadulce.***

Continua luego entre los parajes Durán y Llanos del Rubio por la derecha y Matapalomas y Casilla del Cerero o Aguadentera por la izquierda, siempre llevando como eje la carretera. Cruza la Cañada Real de Marchena a Lucena, dejando a la izquierda el Descansadero de Pozo Nuevo, sigue después entre casas de los parajes Ruedos y Cortijo del Rubio por la derecha y Pozo Nuevo y Garrotal por la izquierda, apartándose luego por la derecha la Carretera de Aguadulce y Cañada Real de Marinaleda y continuando la que se describe entre las casas del Barrio de Pozo Nuevo, quedando a la izquierda las parcelas de tierra calma del paraje Las Viñas.

Se aparta por la derecha la calle Comandante Castejón cruza la carretera de Osuna, y dejando a la derecha la calle Écija y el Pozo de la Laguna continua primero entre corralones y casas a ambos lados y después entre corralones por la derecha y tierra calma por la izquierda de los parajes Parronal y Ruedos del Maqués , hasta llegar al paraje Era Empedrada, donde se le une por la derecha la calle Écija, correspondiendo el ensanche de dichas eras a la anchura legal de la Cañada que se describe.

Continua luego entre casa de la población y parcelas de Los parajes Trance del Cueto y Las Canteras por la derecha, y tierras del paraje Estacadilla por la izquierda, uniendosele por aquel lado la carretera al Cementerio Nuevo y llevándola como eje hasta dicho Cementerio, que queda a la derecha, aunque parte de él se ha instalado en terrenos de la vía pecuaria. También a este lado sale un Camino de Écija un poco antes del Cementerio.

Sigue después por los parajes Herriza de la Mina y Cerro de la Mina, quedando dentro de la Cañada el Pozo de la Hina, Abrevadero (503) con pilas, continuando luego entre parcelas de tierra calma y olivar de los parajes Cerro de Calatrava y Cerro Patalea por la derecha y Monte Bohorquez por la izquierda, torciendo la Cañada a la izquierda y tomando dirección O. para cruzar el Camino de Écija y seguir entre parcelas de tierra calma del Cerro Palancar y Cerro Blanco por la derecha y olivares y tierra calma de Garrotal Guerra y Robatacapas por la izquierda.

Se le une por la izquierda Camino de la Zorita, que continua unido a la Cañada entre parcelas de tierra calma de los parajes Cerro Blanco el Piscal, Las Lagunillas, Cuesta de la Retama y Las Huelas, cruzando dos vertientes y dejando a la derecha el Cortijo de las Huelas; sale por éste lado el Camino de La Zorita, y con anchura actual muy pequeña baja la Cañada entre parcelas de tierra calma a cruzar un arroyo para seguir hasta el Pozo de la Retama entre parcelas de tierra calma del paraje de este nombre propiedad de Francisca Valor Pérez. Alrededor de dicho Pozo que es Abrevadero, existe un Descansadero de 3 Hectáreas (504) hoy totalmente intrusado.

Tuerce la vía pecuaria que se describe un angulo resto y toma dirección Sur, para llevar como eje la mojonera de Osuna y El Rubio durante el resto de su recorrido . Deja a la izquierda parcelas de tierra calma del Cortijo de la Retama de Isabel Hidalgo Caro, y a la derecha tierras de Osuna.

Cruza un arroyo y continua entre tierra calma por la izquierda y olivares por la derecha, siguiendo con anchura actual muy pequeña. Cruza el camino del Rondón ; deja a la izquierda parcelas de tierra calma del Rancho del Galgo y Rancho del duende, y aumentando su anchura actual, toma como lindero a la izquierda un barranco o vertiente para seguir entre parcelas de tierra calma de los parajes Las Higueras y El Almorrón cruza luego la vertiente o arroyo con la que lindaba pasando a llevarla a la derecha, cruza también la carretera a La Lantejuela, y linda después por la izquierda con parcelas de tierra calma de Leonardo Berral García y por la derecha con el arroyo antes mencionado.

Deja a la izquierda un peñón rocoso, cruza de nuevo el arroyo, que pasa a llevar a la izquierda del camino actual que es de unos 20 metros de ancho, y dejando a dicho lado el Rancho de las Cabezas llega al Abrevadero del Pozo de las Cabezas (505), situado en el centro de la Cañada, y que dispone de pilas para el ganado.

Ensancha aun mas su anchura actual ,que llega a ser de unos treinta metros, llevando ahora el arroyo en su interior al lado derecho y limitada la Cañada por vallas de alambre a ambos lados y con anchura actual que oscila entre 30 y 40 metros , lleva al Descansadero del Baldío de Alcalá, donde se una a la Cañada Real de Marchena a Lucena, dejando a la izquierda parcela de tierra calma de Leonardo Berral García y a la derecha tierras de Osuna.

Como trámite administrativo previo a la realización de los trabajos materiales de deslinde, se publica Anuncio de comienzo de operaciones en el Boletín Oficial de la Provincia N° 254 de fecha 31 de octubre de 2020, en el que se comunica el día, hora y lugar de inicio de los mencionados trabajos.

Con fecha 5 de diciembre de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado n.º 318, anuncio de notificación del Acto de Apeo, a todos aquellos afectados por el deslinde

indicando todos aquellos que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido y aquellos de los que se ignora el lugar para ello.

Paralelamente a estas publicaciones, se remite dicho Anuncio de comienzo de operaciones, a las Administraciones Públicas afectas y entidades locales para que el mismo sea expuesto en los tablones de Edictos correspondientes, con veinte días de antelación a la realización de los mencionados trabajos y sea publicado mediante edictos y demás procedimientos en uso, con el fin de obtener la mayor difusión posible.

Con la anterioridad reglamentaria correspondiente, el acto de apeo se notifica a todos aquellos particulares, organizaciones y colectivos posiblemente interesados y/o afectados, con referencia tanto de la Resolución de Inicio de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Proyecto de Clasificación de la Vía Pecuaria, así como la hora, día y lugar de comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

A las operaciones materiales de deslinde, asistieron tal y como se refleja las actas que se levantaron al efecto y que figuran en este proyecto, las personas y representantes de organizaciones y colectivos siguientes:

- Por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, D. José Gallardo Velázquez.
- Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, D^a. María del Rocío Casquete de Prado Montero de Espinosa.
- Como propietarios afectados o en representación de los mismos, asisten al inicio del presente acto:
- D. Antonio Díaz Pérez en su nombre y representación de sus hermanas D^{ña}. Eva, D^{ña}. Pilar y D^{ña}. Reyes Díaz Pérez.
- D. José Luís Pozano, en representación de San Arcadio S. L.
- D. Francisco Pérez Montero.
- D. Emilio Migens Perea, en nombre de Endesa S. A.
- D. José Enrique Pérez Ramos en representación de Herederos de D. Juan Pérez Montero sin que lo acredite y como heredero del mismo.
- D. Antonio Pérez Montero.
- D. Miguel Caro Guerra, técnico municipal representante del Excmo. Ayuntamiento del Rubio.
- D. Manuel Díaz Pérez.
- D. José Guerra Martín.

- D. José Antonio Díaz Moral y D. José Antonio Sánchez Cabañas, el primero en representación de herederos de D. José Díaz Adame, representación que no aporta.
- Dña. Eva María Prados Pariente, en representación, que no aporta, de muebles Rudeca S. L.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

- Provincia: Sevilla.
- Municipio: El Rubio.
- Vía Pecuaria: Cañada Real del Término.
- Tramo: primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727.
- Longitud total: 1.000,46 m.
- Código identificador: 41084002.

2.1.- Justificación.

Se inicia el presente deslinde a instancia de parte interesada con objeto de poder cumplir con la recuperación del dominio público y favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/95 asigna a las Vías Pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

3.- NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN. MARCO JURÍDICO.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde está sometido, con carácter general, a la normativa que a continuación se cita:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 17/1999, de 28 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 9/2001, de 12 de Julio, por la que se establece el sentido de silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1.- Trabajos Previos.

- a) Investigación Histórico-Administrativa y confección del Fondo Documental.

Al objeto de conseguir los posibles antecedentes documentales y administrativos generados a lo largo del tiempo de la existencia de la Vía Pecuaria cuyo deslinde nos ocupa, se han consultado los siguientes Archivos y Fondos Documentales:

- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (antiguo I.C.O.N.A.).
- Departamento de Documentación y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.).
- Sede Electrónica del Catastro.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.
- Instituto Geográfico Nacional (I.G.N. Centro de descargas).
- Instituto de Cartografía de Andalucía (I.C.A.).

La información gráfica recopilada en los diferentes archivos y fondos genera una base planimétrica formada por:

- Bosquejo Planimétrico del término de El Rubio, año 1873.
- Croquis de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de El Rubio, año 1963.
- Planos del I.G.N. histórico 1:50.000, hojas 987, año 1909 y 1929.
- Fotografía aérea del año 1956 (vuelo americano).
- Planos Ordenación y Clasificación Suelos P.G.O.U. El Rubio, 2011.

A la información aportada por la anterior documentación se añade los análisis de la red de Vías Pecuarias clasificadas, tanto de los municipios afectados como aquellos colindantes a los mismos.

b) Reconocimiento material de la Vía Pecuaria.

El tramo de Vía Pecuaria a deslindar inicia su recorrido en dirección Norte en las inmediaciones del Camino del Cerro Durán que se desprende por el lado derecho de forma oblicua a la Cañada y en las inmediaciones del trazado actual del Camino del Tesoro, que lo deja a su izquierda. Llevando la Carretera SE-9205 que une los municipios de Aguadulce y El Rubio en su interior, continúa con dirección Norte por terrenos de olivar y tierra calma, dejando tierras calma del Cortijo de El Cerezo a su izquierda y tierras calma del paraje Cortijo de El Llano a la derecha. Transcurridos unos 600 metros aproximadamente del inicio, intrusando por el lado derecho de la Vía Pecuaria se encuentran las instalaciones de Muebles Rudeca y a unos 80 metros una estación de servicio de CEPESA. Por el lado izquierdo continúa por terrenos de el Cortijo El Cerezo hasta llegar a las Instalaciones de la Cooperativa Agrícola de El Rubio que se encuentran parte, dentro de la Vía Pecuaria. Siguiendo dirección Norte con Instalaciones de la Cooperativa Agrícola de El Rubio a ambos lados y otros terrenos vallados por el lado derecho, se llega al entronque y cruce de esta Cañada con la Cañada Real de Marchena a Lucena y con el Descansadero de Pozo Nuevo. En este punto se entronca con el tramo actualmente objeto también de deslinde bajo el expediente VP/00761/2020, y con el tramo desafectado por la Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Cañada Real de Marchena a Lucena (Expediente VP/366/99, Desafectación Parcial de las Vías Pecuarias Cañada Real de Marchena a Lucena y Cañada Real de Marinaleda, afectadas por el Plan Parcial Los Viñazos).

Finaliza la Vía Pecuaria dejando por la izquierda terrenos del descansadero de Pozo Nuevo, ocupados en parte por las instalaciones de la Cooperativa Agrícola de El Rubio y por la derecha unos terrenos vallados. La vía pecuaria lleva en su interior durante todo el recorrido del deslinde, el trazado de la Carretera SE-9205 que une los municipios de Aguadulce y El Rubio.

c) Trabajos topográficos.

c.1) Obtención de cartografía a escala 1:2.000.

Se ha realizado la planimetría de una franja de terreno suficiente para la posterior situación de las líneas bases que definen el tramo de la Vía Pecuaria a deslindar, en función de su ancho legal.

Para ello se ha utilizado un vuelo fotogramétrico a escala 1/20.000 de la Junta de Andalucía.

Las coordenadas obtenidas son cartesianas referidas al Sistema Geodésico Mundial 84 (WGS-84).

A continuación se ha procedido a la digitalización de todos los puntos identificables y necesarios para la obtención del parcelario real por donde discurre la Vía Pecuaria. Además, se han representado todos los elementos territoriales significativos y aquellos que permitan la posterior ubicación de la franja de terreno considerada VÍA PECUARIA.

En la misma se refleja, además de la situación de las líneas bases, las referencias descriptivas necesarias y la ubicación del estaquillado provisional. Tomando como base dicho plano se practicó el acto material de deslinde de la Vía Pecuaria objeto de estudio. Una vez efectuados los trabajos anteriormente descritos, se procedió a la revisión de campo y al replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria y la mojonera del término municipal. Para la realización de estos trabajos se utiliza un equipo GPS móvil bifrecuencia con precisión centimétrica con acceso a la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP). Este sistema proporciona la ubicación en tiempo real en coordenadas oficiales (ETRS89).

c.2) Generación plano de deslinde.

Posteriormente, se realizaron la corrección de las líneas bases de la Vía Pecuaria en función de las observaciones vista en campo, así como aquellas posibles correcciones en lindes de parcelas que, no siendo localizadas en el campo sí figuran en los planos catastrales de la zona. De esta manera se ha obtenido el plano de deslinde, a escala 1:2.000.

En la misma se refleja, además de la situación de las líneas bases, las referencias descriptivas necesarias, la ubicación del estaquillado provisional de deslinde y las intrusiones detectadas y sus datos de superficie.

d) Investigación Catastral y Registral

Reconocida la Vía Pecuaria, se procede al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes. Para ello se han consultado los archivos de la Sede Electrónica del Catastro, elaborándose una base de datos alfanumérica de titulares catastrales, a partir de la cual se realizan tanto las notificaciones personales a los interesados como a las Entidades Locales y otras Administraciones Públicas, elaborándose los listados de Colindancias e Intrusiones incluidos en este Proyecto.

Igualmente, en el Registro de la Propiedad de Osuna se ha realizado la investigación de las fincas registrales colindantes con la Vía Pecuaria, partiendo de los titulares catastrales investigados en el apartado anterior.

4.2.- Tramitación administrativa.

Con anterioridad al comienzo de las operaciones materiales de deslinde, se procede a darles la publicidad y trámites reglamentarios siguientes:

- Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acuerda iniciar el deslinde parcial de esta Vía Pecuaria.
- Anuncio de comienzo de operaciones publicado en el B.O.P. nº 254 de fecha 31 de octubre de 2020,. En el mismo se fija como fecha de comienzo de las operaciones materiales de deslinde el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio, en el término municipal de El Rubio.
- Nombramiento del Representante de la Administración de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 21 de octubre de 2020, designando a D. José Gallardo Velázquez, en cumplimiento de los artículos, 8 de la Ley

3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y artículo 17 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Remisión por duplicado de Anuncio de comienzo de operaciones al Excmo. Ayuntamiento de El Rubio, a la Oficina Comarcal Agraria La Campiña y a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes y su difusión mediante edictos y demás procedimientos en uso. En este trámite se interesa la devolución de copia de Anuncio con Diligencia de exposición, debidamente cumplimentada.
- Comunicación personal a los propietarios conocidos de parcelas colindantes y posiblemente afectados por los trabajos de deslinde parcial, en la que se indica la hora, día y lugar de comienzo de las operaciones de deslinde, así como copia de la Resolución de Inicio y del Proyecto de Clasificación en el que se basa este deslinde.
- Comunicación a las organizaciones y colectivos interesados en el procedimiento de deslinde, informando, al igual que a los propietarios, de hora, día y lugar de comienzo de operaciones. Estas organizaciones han sido: ASAJA, UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS-COAG, UPA-A, U.G.T. - FICA y ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

4.3.- Acto de apeo.

A) Estaquillado provisional de Líneas Bases.

- Comienzo: 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2020.
- Lugar de reunión: en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (término municipal El Rubio). Este punto corresponde al final del tramo objeto de deslinde. Se procedió a la realización del estaquillado en sentido NORTE – SUR, contrario al de la descripción de la Clasificación de la Vía Pecuaria.
- Finalización: 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2020.
- Lugar: Al finalizar la colocación de las estacas provisionales N° 1 de las necesarias y de la anchura legal. Punto del Inicio del tramo.

Propuesta de Deslinde Parcial "Cañada Real del Término" tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

- Número de Actas: 1.

B) Levantamiento de acta..

Las operaciones practicadas así como las manifestaciones que pudieran haber realizado los interesados presentes o sus representantes en el acto de deslinde, se recogen en UN ACTA conforme figura en este Proyecto.

Estas observaciones de los interesados recogidas en las actas, así como las presentadas en escritos posteriores se estudian, confrontándolas con la documentación histórica incluida en el fondo documental del deslinde, en el caso de alegaciones presentadas sobre la naturaleza del recorrido de la Vía Pecuaria; y analizando la legislación a aplicar en el procedimiento de deslinde, en el caso de las alegaciones jurídicas. Después de este análisis se muestran también las conclusiones que, en forma de respuesta, se dan a cada una de las manifestaciones realizadas.

En el presente expediente, durante los días de operaciones materiales de deslinde y hasta la fecha no se han realizado alegaciones al trazado de la vía pecuaria.

5.- PROYECTO DE DESLINDE.

Posteriormente a las Operaciones Materiales de Deslinde, se procede a editar el plano definitivo de deslinde, una vez incorporadas las posibles correcciones que como consecuencia del mismo se hubiesen producido.

Seguidamente, y tomando como base dicho plano, se procede al cálculo de superficies intrusadas, así como de las coordenadas U.T.M. (referidas al Sistema de Coordenadas *ETRS 1989 UTM Zone 30N*) del estaquillado provisional realizado. Así mismo, se confeccionan los correspondientes listados, que figuran en el anejo correspondiente del presente proyecto.

Finalmente se recopilan los documentos generados durante la instrucción del procedimiento administrativo y se elabora el presente Proyecto de Deslinde, que será sometido a exposición pública.

APOYO TÉCNICO AGENCIA DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EL REPRESENTANTE DE
LA ADMINISTRACIÓN

Dña. M^a Rocío Casquete de Prado M.

D. José Gallardo Velázquez

MEMORIA – RESUMEN

NOMBRE VÍA PECUARIA: **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO,**

TRAMO 1º DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURRIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE AGUADULCE SE-727.

CÓDIGO IDENTIFICADOR: 41084002.

FECHA RESOLUCIÓN DE INICIO: 07/10/2020.

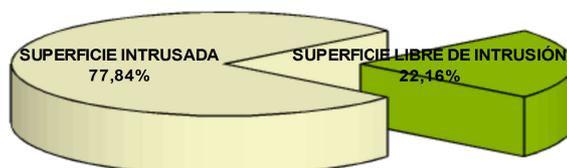
VÍA PECUARIA CLASIFICADA Y APROBADA: T.M. EL RUBIO
O.M.: 16/12/1963

ANUNCIO INICIO DE DESLINDE: B.O.P. nº 254, del 31/10/2020
B.O.E. n.º 351, del 05/12/2020

FECHA INICIO Y FIN TRABAJOS DE APEO Y LEVANTAMIENTO DE ACTA:

INICIO: 15/12/2020 LUGAR: en el final del tramo de la vía pecuaria a deslindar, en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio, en el término municipal El Rubio.

FINAL: 15/12/2020 LUGAR: Al finalizar la colocación de las estacas provisional N°1 de las necesarias y de la anchura legal, en el inicio del tramo de la vía pecuaria.



ANCHURA LEGAL DE LA VÍA PECUARIA:	75 m.
ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA PECUARIA:	37,5 m.
LONGITUD TOTAL DESLINDADA:	1.000,46 m.
SUPERFICIE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA DESLINDADA:	72.695,73 m².
SUPERFICIE NECESARIA DESLINDADA:	37.515,88 m².
SUPERFICIE SOBRANTE DESLINDADA (ANCHURA LEGAL):	35.179,84 m².
SUPERFICIE TOTAL DE INTRUSIÓN:	56.583,45 m².
SUPERFICIE LIBRE DE INTRUSIÓN:	16.112,28 m².
NÚMERO DE COLINDANTES TOTAL:	17
NÚMERO DE INTRUSIONES TOTAL:	27

Propuesta de Deslinde Parcial "Cañada Real del Término" tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA DESLINDADO

La Vía Pecuaria denominada “**CAÑADA REAL DEL TÉRMINO**”, tramo 1º desde su **entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla**, constituye una parcela rústica de forma más o menos rectangular y alargada, con una orientación predominante Sur- Norte, que tiene las siguientes características y linderos:

- Longitud = 1.000,46 metros.
- Anchura Legal = 75 metros.
- Anchura Necesaria = 37,5 metros.
- Superficie total deslindada= 72.695,73 m².
- Superficie parte Necesaria de la VP= 37.515,88 m².
- Superficie parte sobrante de la VP= 35.179,84 m².

* (REFERENCIA CATASTRAL DE LAS PARCELAS).

1. DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA VÍA PECUARIA

INICIO (SUR): linda con el tramo anterior de la misma vía pecuaria Cañada Real del término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y con las siguientes parcela catastrales: 41084A00500031*, 41084A00509004 y 41084A00600006.

MARGEN DERECHA (OESTE): linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria 41084A00500031, 41084A00509002, 41084A00500046, 41084A00509003, 41084A00500001, 41084A00500061, 41084A00500001, terreno sobrante de la vía pecuaria sin catastrar, 3351802UG2335N, 41084A00500063 y terrenos de la Cañada Real de Marchena a Lucena.

MARGEN IZQUIERDA (ESTE): linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria: 41084A00600006, 41084A00609008, 41084A00600003,

Propuesta de Deslinde Parcial “Cañada Real del Término” tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

41084A00600001, 3252201UG2335N, Descansadero del Pozo Nuevo y terrenos de la Cañada Real de Marchena a Lucena que se encuentran sin catastrar y Cañada Real de Marchena a Lucena.

FINAL (NORTE): linda con la continuación de la misma vía pecuaria, Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y con la parcela catastral 41084A00500063.

2. DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS SOBANTES

2.1. Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

INICIO (SUR): linda con el tramo anterior de esta misma vía pecuaria Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y con la siguiente parcela catastral: 41084A00500031.

MARGEN DERECHA (OESTE): linda con las parcela catastrales: 41084A00500046, 41084A00500001, 41084A00500061, 41084A00500001, 3351801UG2335N, 3351802UG2335N, 41084A00500063 y terrenos de la Cañada Real de Marchena a Lucena.

MARGEN IZQUIERDA (ESTE): linda con la superficie necesaria de esta misma vía pecuaria, Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

FINAL (NORTE): linda con la superficie de esta misma vía pecuaria, Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y la parcela catastral 41084A00500063.

2.2. Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

INICIO (SUR): linda con la misma vía pecuaria Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y con la parcela catastral 41084A00600006.

MARGEN DERECHA (OESTE): linda con la superficie necesaria de esta misma vía pecuaria, Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

MARGEN IZQUIERDA (ESTE): linda con las parcelas catastrales 41084A00600006, 41084A00609008, 41084A00600003, 41084A00600001, 3252201UG2335N, Descansadero del Pozo Nuevo y terrenos de la Cañada Real De Marchena a Lucena sin catastrar.

FINAL (NORTE): linda con la misma vía pecuaria Cañada Real del Término, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla y con Descansadero del Pozo Nuevo y terrenos de la Cañada Real De Marchena a Lucena sin catastrar.

2.- COORDENADAS U.T.M.

2.1.- Coordenadas U. T. M. de los vértices de la anchura necesaria de la Vía Pecuaria (ETRS_1989_UTM HUSO 30).

**COORDENADAS U. T. M. DE LOS VÉRTICES DE LA ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA
PECUARIA**

V. P. Nº 2: CAÑADA REAL DEL TÉRMINO

**TRAMO 1º DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS
INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL
MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE**

AGUADULCE SE-727

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

ETRS_1989_UTM_Zone_30N

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1DD	323.002,05	4.134.212,51	1II	322.927,15	4.134.216,38
2DD	323.005,46	4.134.278,58	2II	322.930,54	4.134.282,09
3DD	323.010,15	4.134.390,29	3II	322.935,26	4.134.394,44
4DD	323.016,30	4.134.479,87	4II	322.941,71	4.134.488,29
5DD	323.022,73	4.134.520,65	5II	322.949,14	4.134.535,52
6DD	323.039,38	4.134.588,02	6II	322.966,64	4.134.606,30
7DD	323.071,47	4.134.713,62	7II	323.000,35	4.134.738,24
8DD	323.086,23	4.134.746,98	8II	323.019,22	4.134.780,89
9DD	323.098,41	4.134.768,22	9II	323.033,84	4.134.806,40
10DD	323.158,65	4.134.867,00	10II	323.094,67	4.134.906,14
11DD	323.189,89	4.134.917,88	11II	323.124,17	4.134.954,18
12DD	323.290,71	4.135.122,11	12II	323.171,84	4.135.050,74
13DD	323.297,97	4.135.143,22			
1CC	323.186,81	4.135.038,72			

Propuesta de Deslinde Parcial "Cañada Real del Término" tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discuriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

2.2.- Coordenadas U. T. M. de los vértices de la anchura legal de la Vía Pecuaría (ETRS_1989_UTM HUSO 30).

**COORDENADAS U. T. M. DE LOS VÉRTICES DE LA ANCHURA LEGAL DE LA VÍA PECUARIA
V. P. Nº 2: CAÑADA REAL DEL TÉRMINO
TRAMO 1º DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN
LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL
SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA
DE AGUADULCE SE-727
TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO**

ETRS_1989_UTM_Zone_30N

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	322.983,32	4.134.213,48	1I	322.945,87	4.134.215,41
2D	322.986,73	4.134.279,46	2I	322.949,27	4.134.281,21
3D	322.991,43	4.134.391,33	3I	322.953,98	4.134.393,40
4D	322.997,65	4.134.481,98	4I	322.960,36	4.134.486,19
5D	323.004,33	4.134.524,37	5I	322.967,54	4.134.531,80
6D	323.021,20	4.134.592,59	6I	322.984,83	4.134.601,73
7D	323.053,69	4.134.719,77	7I	323.018,13	4.134.732,08
8D	323.069,48	4.134.755,46	8I	323.035,97	4.134.772,41
9D	323.082,26	4.134.777,77	9I	323.049,98	4.134.796,86
10D	323.142,65	4.134.876,78	10I	323.110,67	4.134.896,36
11D	323.173,46	4.134.926,96	11I	323.140,60	4.134.945,11
12D	323.273,37	4.135.129,33	12I	323.238,68	4.135.143,79
13D	323.279,50	4.135.147,16	13I	323.242,50	4.135.154,89
2C	323.261,03	4.135.151,10			

Propuesta de Deslinde Parcial “Cañada Real del Término” tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discuriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

3.- RELACIÓN DE COLINDANCIAS, INTRUSIONES Y FINCAS REGISTRALES

3.1.- Relación de Colindancia.

3.2.- Relación de Intrusiones.



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial de
Desarrollo Sostenible en Sevilla

RELACIÓN DE INTRUSIONES
V. P. Nº 2: CAÑADA REAL DEL TÉRMINO
TRAMO 1º DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS
INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL
MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURRIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE AGUADULCE SE-727

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

INTRUSIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	COLINDANCIA	SUPERFICIE M2	LONGITUD M	TIPO DE INTRUSIÓN	USO
1	41084A00600006	1	694,05		Finca Rústica	Agrario
2	41084A00500031	4	570,12		Finca Rústica	Agrario
3	41084A00600006	1	360,64		Finca Rústica	Agrario
4	41084A00500031	4	308,94		Finca Rústica	Agrario
5	41084A00609008	3	155,53		Finca Rústica	Agrario
6	41084A00509002	6	124,66		Finca Rústica	Agrario
7	41084A00609008	3	176,14		Finca Rústica	Agrario
8	41084A00509002	6	208,19		Finca Rústica	Agrario
9	41084A00600003	5	174,69		Finca Rústica	Agrario
10	41084A00500046	8	4.446,65		Finca Rústica	Agrario
11	41084A00600003	5	607,09		Finca Rústica	Agrario
12	41084A00500046	8	6.678,74		Finca Rústica	Agrario
13	41084A00600001	7	9.038,63		Finca Rústica	Agrario
14	41084A00509003	10	77,51		Finca Rústica	Agrario
15	41084A00600001	7	13.381,02		Finca Rústica	Agrario
16	41084A00509003	10	98,24		Finca Rústica	Agrario
17	3252201UG2335N	9	1.938,95		#N/D	#N/D
18	41084A00500001	12	3.423,78		Finca Rústica	Agrario
20	41084A00500001	12	4.616,22		Finca Rústica	Agrario
22	41084A00500061	14	1.724,80		Finca Rústica	Industrial agr.
23	S/R	13		19,42	Línea Eléctrica	Línea Eléctrica
24	41084A00500061	14	2.167,12		Finca Rústica	Industrial agr.
26	3351801UG2335N	16	500,08		Finca Urbana	Industrial
28	3351802UG2335N	18	1.260,46		Finca Urbana	Industrial
30	3351802UG2335N	18	2.129,64		Finca Urbana	Industrial
32	41084A00500063	20	756,86		Finca Urbana	Residencial
34	41084A00500063	20	964,69		Finca Urbana	Residencial
TOTALES			56.583,45	19,42		

Propuesta de Deslinde Parcial "Cañada Real del Término" tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

3.3.- Relación de Fincas Registrales.



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial de
Desarrollo Sostenible en Sevilla

RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES

V. P. Nº 2: CAÑADA REAL DEL TÉRMINO

TRAMO 1º DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURRIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE AGUADULCE SE-727
TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

FINCA REGISTRAL	PARAJE	TITULAR
3130	EL LLANO	DIAZ PEREZ ANTONIO
3130	EL LLANO	DIAZ PEREZ EVA MARIA
3130	EL LLANO	DIAZ PEREZ MARIA DE LOS REYES
3130	EL LLANO	DIAZ PEREZ MARIA PILAR
3130	EL LLANO	DIAZ PEREZ EDUARDO
4008	EL LLANO	CARRACEDO ROMAN NEMESIO
4008	EL LLANO	MONTERO GARCIA ARSENIA
4008	EL LLANO	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE HEREDEROS DE
4008	EL LLANO	VEGA CALVO ANDRES
4008	EL LLANO	VEGA CALVO JOSE
4008	EL LLANO	VEGA CALVO JOSEFA
4008	EL LLANO	VEGA CALVO RICARDO
4008	EL LLANO	VEGA CALVO TERESA
4008	EL LLANO	VEGA MONTILLA ANA MARIA
4008	EL LLANO	VEGA MONTILLA ANDRES
4008	EL LLANO	VEGA MONTILLA ENRIQUE
4008	EL LLANO	VEGA MONTILLA ESPERANZA MACARENA
4008	EL LLANO	VEGA MONTILLA MARIA DEL CARMEN
4008	EL LLANO	COCA ROSA DOLORES
4895	CR AGUADULCE	SAN ARCADIO SL
4991	LLANTO ; C DURAN	PEREZ FERNANDEZ CONCEPCION
2311	LLANTO ; C DURAN	PEREZ FERNANDEZ CONCEPCION
5217	C CEREZO	DIAZ ADAME JOSE HEREDEROS DE
5217	C CEREZO	MORAL FERNÁNDEZ ANA
5714	C CEREZO	GUERRA MARTIN JOSE
5714	C CEREZO	MARTIN PORQUERA ASUNCION
5925	EL LLANO	MUEBLES RUDECA SLL
5925	EL LLANO	BANCO SANTANDER SA
5981	DURAN	SANCHEZ CABAÑAS JOSE ANTONIO
5981	DURAN	BAREA CASTILLO MARIA DOLORES
3132	LLANTO ; C DURAN	DIAZ PEREZ MANUEL
4991	LLANTO ; C DURAN	DIAZ PEREZ MANUEL
2311	LLANTO ; C DURAN	DIAZ PEREZ MANUEL
5519	CR AGUADULCE	AGRICOLA DE EL RUBIO SDAD COOP AND
3463	CR AGUADULCE	AGRICOLA DE EL RUBIO SDAD COOP AND
5545	CR AGUADULCE	AGRICOLA DE EL RUBIO SDAD COOP AND

Propuesta de Deslinde Parcial "Cañada Real del Término" tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

4.- ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE.

ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO" EN EL TRAMO PRIMERO DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURRIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE AGUADULCE SE-727, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO (SEVILLA) (EXPTE. VP/480/2020).

En el inicio del tramo de la vía pecuaria a deslindar, Cañada Real del Término, en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), lugar de encuentro debidamente notificado, siendo las 10 horas del día 15 de diciembre de 2020,

COMPARECEN:

Por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D. José Gallardo Velázquez.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, D^a María del Rocío Casquete de Prado Montero de Espinosa.

Como propietarios afectados o en representación de los mismos, asisten al inicio del presente acto:

D. Antonio Díaz Perez [redacted] *Wen su nombre*
y en representación de sus hermanas Eva, Pilar y Reyes
Díaz Perez.

D. José Luis Pizarro [redacted] *en representación*
de San Anacleto S.L. CIF B41024886

D. Francisco Perez Montero [redacted]

Acta de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término" en el tramo 1º desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

1



D. Emilio Migeus Perea en nombre de
Eudesa S.L.

D. José Enrique Perez Ramos
en representación de Herederos de Juan Perez
Montero in que lo acredite y como heredero
del mismo.

D. Antonio Perez Montero

D. Miguel Cano Guerra, tecnico municipal
representante del Ayuntamiento del Rubio.

D. Manuel Diaz Perez

D. José Guerra Martín
Conviendo los concurrentes la clarificación
se explica que el auto convenirá colocando
las estacas numeradas con el ordinal 13
mas proximas al punto de encuentro.

Colocandose la estaca correspondiente al punto
13 Izquierdo

Acta de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término" en el tramo 1º desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).



En este punto comparecen D. José Antonio Díaz Moral [redacted] y D. José Antonio Sánchez Cabanas de [redacted], el primero en representación de Herederos de D. José Díaz Solame, representación que no aparta.
D^a Eva María Prados Pariente de [redacted] en representación, que no aparta, de Muebles Rudeca S.L.L.

Se colocan las esteras correspondientes al 13 derecho, las cuatro en terrenos libres.

Las correspondientes al punto 12 derechos no se pueden colocar por quedar dentro de terreno cerrado de la parcela 63 del polígono 5

En este punto se ausentan los Srs. Guerra Martín, el Sr. representante de San Andrés S.L. J. Emilio Migeas, el representante del Ayuntamiento y de Rudeca S.L.L.

Se prosede a la colocación de las esteras correspondientes al punto 12 siguiendo legal y necesaria quedando esta última en la



esquina del cerramiento de la Cooperativa.

Se continua el acto colocando las estacas correspon-
dientes al punto N° 11 las irquieras junto al
cerramiento de la Cooperativa y las derechos en la
parcela 1 del poligono 5.

Las estacas correspondientes al punto N° 10 se colocan
las irquieras en la parcela 1 del poligono 6 y
las derechos, la de la parte necesaria en la lunde
de la parcela 1 del poligono 5 con la de Rudeca
S.L. y la de la parte necesaria en el interior

Se continua el acto colocando las estacas correspon-
dientes al punto 9 derecha en la parcela 1 del poligono
5 y la irquierda en la parcela 1 del poligono 6.

En esta ultima parcela se colocan las correspon-
dientes a los puntos 8 y 7 irquierdas, 6, 5, 4, 3 y
2. colocandore los correspondientes al punto 1 irquierda
en la parcela 3 del poligono 6.

Se continua colocando las estacas del lado derecho



correspondientes al punto 1, 2, 3, 4, 5, 6 en la parcela 46 del polígono 5, y la siete y ocho en la parcela 1 del polígono 5, quedando finalizado el apeo siendo las trece horas, sin que ninguno de los asistentes manifieste nada firmando conmigo.

[Redacted signature area with blue ink scribbles]



5.- FONDO DOCUMENTAL

5.1.- Proyecto de Clasificación y Croquis.

42 B

PARTIDO N° 65

9



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

ZONA

PROYECTO

DE

CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS

Municipio: EL RUBIO

Provincia: SEVILLA

O.M. de fecha 16-Diciembre 1964



DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS



10.- CAÑADA REAL DE MARCHEHA A LUJOYA.— Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidos centímetros, proponiéndose su reducción a Cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros. Tiene un recorrido aproximado dentro del término de cinco mil quinientos metros. Y su dirección es de O. a E.

Procedente de Ocuña toma como eje la mojonera de dicho término y El Rubio con dirección Norte durante un kilómetro aproximadamente, saliendo por la derecha la Cañada Real del Carril Ancho y dejando a dicho lado los olivares del paraje Especlero. Llega al Descansadero del Baldo de Alcalá, de unas 12 hectáreas de superficie, de las que actualmente sólo 0,5 hectáreas están sin cultivar, y tomando dirección a Saliente linda por la derecha con olivares de Concepción Pradas Gómez y Manuel Martín Caro del paraje Especlero y por la izquierda con tierra calma de Leonardo Berral García y otros del paraje Cerro del Carbajo.

Segue después entre olivares de José Fernández Prados del paraje Laguna Escalera y del paraje Monte Nuevo por la derecha, y tierra calma de Herederos de Manuel Caro Fernández del paraje Capellanía del Carrotal por la izquierda, uniéndosele por dicho lado la Carretera de La Lantejuela, unida a la cual sigue hasta la carretera de Ocuña, y el Camino del Molino.

Crusa la Carretera de Ocuña, continuando la Cañada entre olivares de Monte Nuevo, la Herrisa y Casilla del Cerero, propiedad de Herederos de Manuel Fernández García y Fernando Quina entre otros, por la derecha, y olivares de Las Dieciocho y Foso Nuevo, propiedad de Asunción Pradas Pérez, José Prieto Ledesma, Josefa Pérez Serrano, Carmen Martín Fernández y Ana Díaz Peres por la izquierda, uniéndosele por la derecha el camino de

la Bestalobo, y llegando así al Descantadero de Pozo Nuevo, de 2 Hectáreas de superficie legal, en la actualidad totalmente intrusado, y en el que existía un pozo que servía de Abrevadero y que ya no existe.

Cruza la carretera de Aguadulce y Cañada Real del Término, pasando después la vía pecuaria que se describe entre tierra calma de Francisco Bartja Hernández del paraje Llanos del Ruedo por la derecha y tierra calma de Fernando Osuna de la Hoba y Herederos de Montaña de los parajes Ruedos del Rubio y Cortijo del Rubio por la izquierda. Por dicho lado halla una la carretera de Estepa a El Rubio, cruzando el Rio Blanco por el Vado y Fuente de la Piscina y penetrando en término de Marinalda.

28.- CAÑADA REAL DEL TÉRMINO..- Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidos centímetros, y se propone su reducción a cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, tiene un recorrido aproximado dentro del término de doce kilómetros. Su dirección es, en su primer tramo, de Sur a Norte; en el segundo tramo de Este a Oeste; y en su último tramo de Norte a Sur.

Procedente de Cauna toma como eje la mojonera de dicho término y El Rubio durante un corto trecho con dirección Norte, dejando a la derecha parcelas del paraje Cerro Durán, a la izquierda tierras de Cauna y llevando como eje la carretera de Aguadulce.

Continúa luego entre los parajes Durán y Llanos del Rubio por la derecha y Matapalomas y Casilla del Cerero o Aguardadera por la izquierda, siempre llevando como eje la carretera. Cruza la Cañada Real de Marchena a Luena, dejando a la izquierda el Descantadero de Pozo Nuevo, sigue después entre casas de los parajes Ruedos y Cortijo del Rubio por la derecha y Pozo Nuevo y Carrotal por la izquierda, apartándose luego por la derecha la Carretera de Aguadulce y Cañada Real de Marinalda y



continuando la que se describe entre las casas del Barrio de Pozo Nuevo, quedando a la izquierda las parcelas de tierra calmas del paraje Las Villas.

Se aparta por la derecha la calle Comandante Castejón cruza la carretera de Osana, y dejando a la derecha la calle Eoij y el Pozo de la Laguna continua primero entre corralones y casas a ambos lados y después entre corralones por la derecha y tierra calmas por la izquierda de los parajes Parronal y Raedon del Marqués, hasta llegar al paraje Era Hapetrada, donde se le une por la derecha la calle Eoija y por la izquierda el camino de Sorita y el de Eoija, correspondiendo el ensanche de dichas eras a la anchura legal de la Cañada que se describe.

Continua luego entre casa de la población y parcelas de los parajes Franco del Cueto y Las Canteras por la derecha, y tierras del paraje Estacacilla por la izquierda, uniéndosele por aquel lado la carretera al Cementerio Nuevo y llevandola como eje hasta dicho Cementerio, que queda a la derecha, aunque parte de él se ha instalado en terrenos de la vía pecuaria. También a éste lado sale un camino de Eoija un poco antes del Cementerio.

Sigue después por los parajes Herrizas de la Hina y Cerro de la Maba, quedando dentro de la Cañada el Pozo de la Hina, abrevadero con pilas, continuando luego entre parcelas de tierra calmas y olivar de los parajes Cerro de Galatrava y Cerro Patales por la derecha y Monte Boherques por la izquierda, tocando la Cañada a la izquierda y tomando dirección O, para cruzar el camino de Eoija y seguir entre parcelas de tierra calmas del Cerro Palancar y Cerro Blanco por la derecha y olivares y tierra calmas de Carrotal Guerra y Rehatacapas por la izquierda.

continua unido a la Cañada entre parcelas de tierra calma de los parajes Cerro Blanco el Fiscal, Las Lagunilla, Cuenta de la Retaga y Las Huclas, cruzando dos vertientes y dejando a la derecha el Cortijo de las Huclas; sale por éste lado el Camino de la Morita, y con anchura actual muy pequeña baja la Cañada entre parcelas de tierra calma a cruzar un arroyo para seguir hasta el Pozo de la Retama entre parcelas de tierra calma del paraje de este nombre propiedad de Francisca Valor Perez. Alrededor de dicho Pozo que es Abrevadero, existe un incensadero de 3 Hectáreas hoy totalmente intrusado.

Tuoros la vía pecuaria que se describe en ángulo recto y toma dirección Sur, para llevar como eje la mojonera de Osuna y El Rubio durante el resto de su recorrido. Deja a la izquierda parcelas de tierra calma del Cortijo de la Retama de Isabel Hidalgo Caro, y a la derecha tierras de Osuna.

Cruza un arroyo y continua entre tierra calma por la izquierda y olivares por la derecha, siguiendo con anchura actual muy pequeña. Cruza el camino del Hondón; deja a la izquierda parcelas de tierra calma del Rancho del Galgo y Rancho del Duende, y aumentando en anchura actual, toma como lindero a la izquierda un barranco o vertiente para seguir entre parcelas de tierra calma de los parajes Las Higueras y El Almorcón cruza luego la vertiente o arroyo con la que lindaba pasando a llevarla a la derecha, cruza también la carretera a la Iantejuela, y linda después por la izquierda con parcelas de tierra calma de Leonardo Barral García y por la derecha con el arroyo antes mencionado.

Deja a la izquierda un peñón rocoso, cruza de nuevo el arroyo, que pasa a llevar a la izquierda del camino actual que es de unos 20 metros de ancho, y dejando a dicho lado el Rancho de las Cabezas llega al Abrevadero del Pozo de las Cabezas, situado en el centro de la Cañada, y que dispone de pilas para el ganado.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO: EL RUBIO

PROVINCIA: SEVILLA

PROPUESTA DE CLASIFICACION que formula el Perito Agrícola del Estado, D. Julio Martínez de Saavedra y Tabernero para las vías pecuarias existentes en el término municipal, y cuyos números y denominaciones corresponden a los señalados en la parte descriptiva del Proyecto.

nº	Denominación	ANCHURAS EN METROS		
		Legal	Propuesta	Comunes
1.º	Cañada Real de Herohena e Lucena...	75,22	37,61	37,61
2.º	Cañada Real del Término.....	75,22	37,61	37,61
3.º	Cañada Real del Carril Ancho.....	75,22	37,61	37,61
4.º	Cañada Real de Marinalda.....	75,22	37,61	37,61

19 JUL. 1963

Madrid,
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



Julio Martínez de Saavedra y Tabernero

Visto el precedente Proyecto de Clasificación, redactado cumpliendo cuanto dispone el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944.

El Ingeniero Agrónomo que suscribe estima e informa que el proceso de tramitación reglamentaria en la forma propuesta por el Perito Agrícola encargado de la zona, sin perjuicio de que apareciera alguna vía pecuaria no incluida en el presente Proyecto, se procese a su posterior clasificación en la forma reglamentaria.

Madrid, 27 Julio 63
EL INGENIERO INSPECTOR,

Francisco J. ...

Ve. Hs.
EL INGENIERO JEFE,

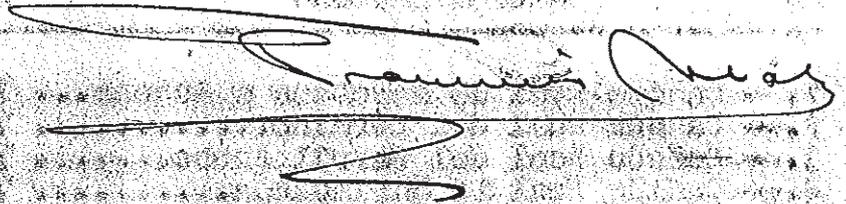
Francisco J. ...

D. FRANCISCO MARIN BARRANCO, INGENIERO AGRONOMO, JEFE DEL SERVICIO DE VIAS PECUARIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.

CERTIFICO: Que la Clasificación de las vías pecuarias que integran esta categoría, ha sido aprobada por Orden Ministerial de 10 Diciembre 1963, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 Enero 1964 y en el de la Provincia de 1 Enero 1964.

Y para que conste firmo el presente certificado en Madrid, a 10 de Enero de 1964.

V.º B.º
EL DIRECTOR GENERAL,

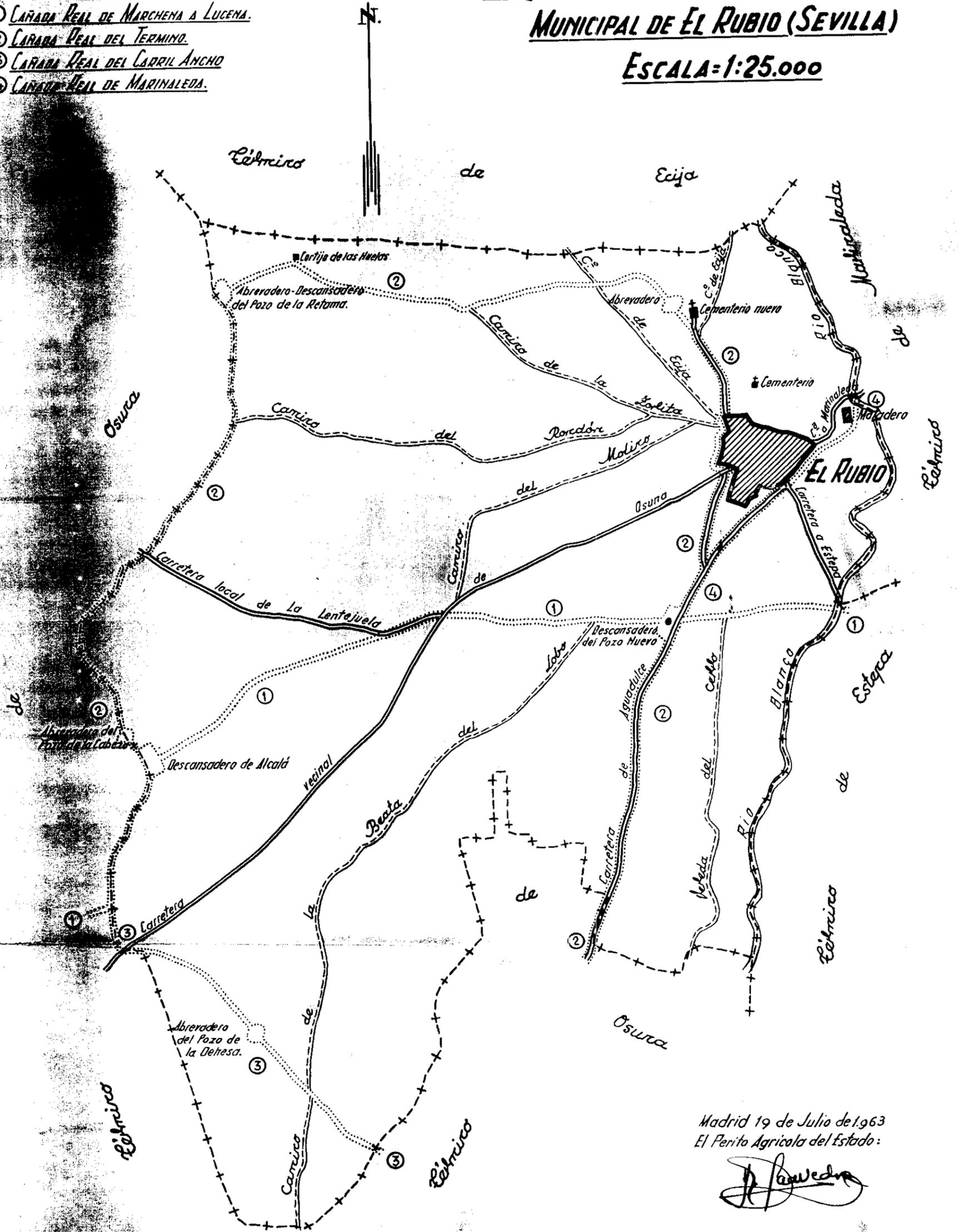


Vias Pecuarias

- ① Carriada Real de Marchena a Lucena.
- ② Carriada Real del Termino.
- ③ Carriada Real del Carril Ancho.
- ④ Carriada Real de Marinaleda.

CROQUIS DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO (SEVILLA)

ESCALA=1:25.000



Madrid 19 de Julio de 1963
El Perito Agrícola del Estado:

[Signature]

5.2.- B.O.E. Orden Ministerial que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarías.

veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que denegó permiso al recurrente para la corta de arbolado en la finca «Prados Santos», sita en término municipal de Cartes, debemos declarar y declaramos firme y subsistente como conforme a Derecho la Orden ministerial impugnada, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre él y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Marchena a Lucena.
Cañada Real del Término.
Cañada Real del Carril Ancho.
Cañada Real de Marinaleda

Las cuatro cañadas citadas tienen anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 37,61 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias, sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto no se enajena legalmente.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre él y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del

Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de los Almendrillos.—Anchura, 20,89 metros.
Colada de El Saucejo.—Anchura, seis metros.

Vías pecuarias excesivas

Cordel de Morón a Ronda.—Anchura de 37,61 metros, que se reducirá a 20,89 metros, con excepción del tramo por el que discurre la carretera de Algámitas a Pruna.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la excesiva, sin que el sobrante de ésta pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto no se enajena legalmente.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de abril de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 34 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de abril de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de colectores, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites de: Presentación de proyectos, 1-II-1964; terminación de las obras, 1-V-1965.

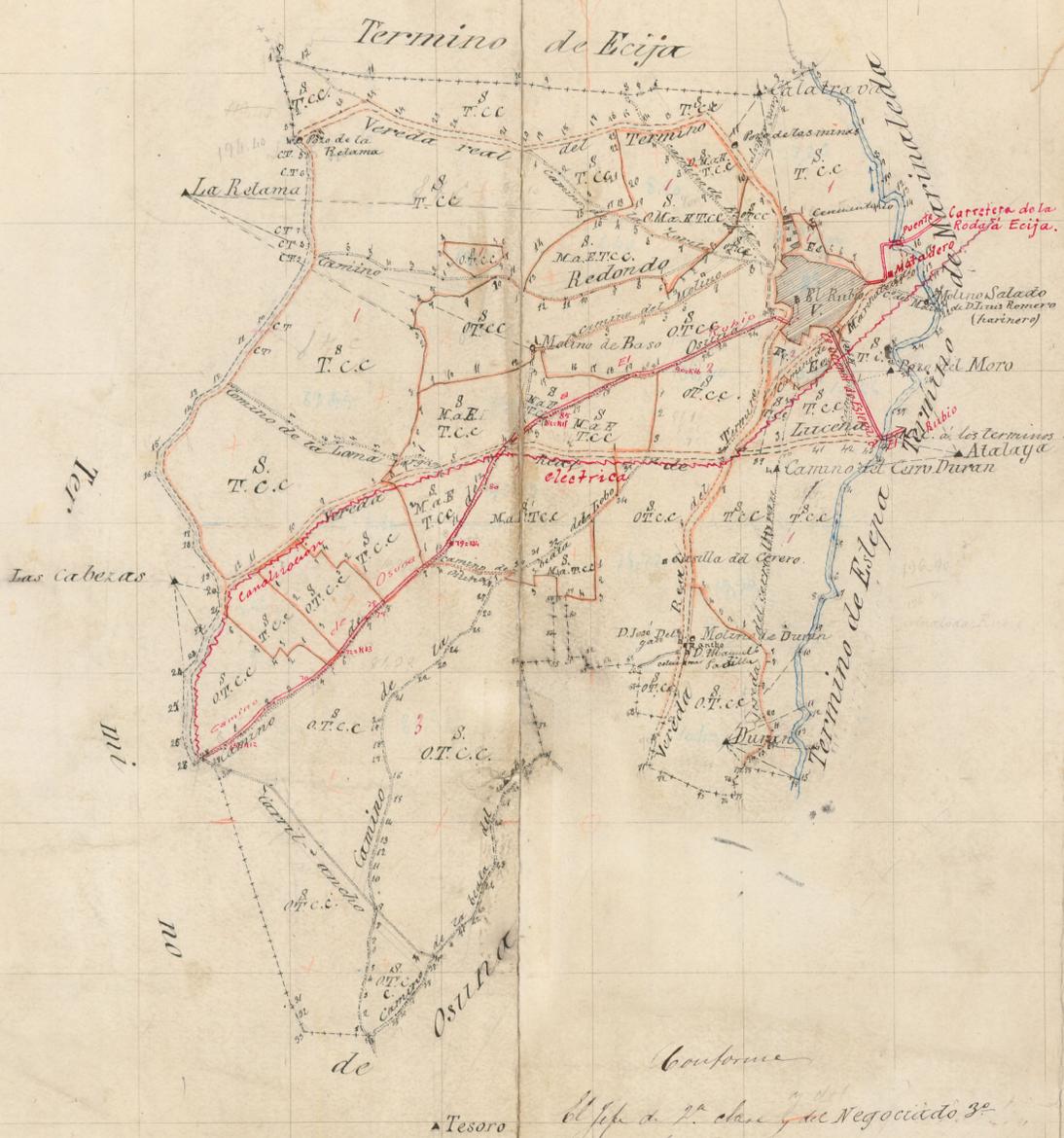
Obra: Red de colectores. Fechas límites de: Presentación de proyectos, 1-II-1964; terminación de las obras, 1-IX-1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentra-

5.3.- Bosquejo planimétrico del término, año 1873 (I.G.N.)

Provincia de Sevilla
Termino del Rubio
 Escala $\frac{1}{25,000}$

R^{da} a 1:50000



Heu servido part en el desarrollo de este trabajo los topografos
 D. Manuel Gallo
 " Rafael Morico
 " Antonio Rodriguez

en los terminos del Rubio, Marinatada y Estepa.

Construido segun los datos originales de campo por los topografos
ante expresados.
 Madrid 5 de febrero de 1895

El Oficial 1.º del Cuerpo de Topografos
Lorenzo Raposo

No. 11. El Ministerio del Camino de Osuna «El Rubio» fue hecho el 20 de Septiembre de 1889 por el T.º 3007.

Rafael Pastori

Confirma
 El Jefe de 2.º clase de Negociado 3.º
Lorenzo Raposo

V.º B.º
 El Director
Fernandez

5.4.- Minuta MTN 1:50.000, hoja 987-El Rubio, año 1909(IGN).

EL RUBIO.



La red geodésica de 1^{er} orden por Jefes y Oficiales de Artillería, Ingenieros y Estado Mayor
Las redes geodésicas de 2^o orden y de 3^o y la topografía por el Cuerpo de Topógrafos.

Sección de Artes gráficas del Instituto Geográfico y Estadístico. J. Cobo de Guzmán dibujó.

Escala de $\frac{1}{50000}$

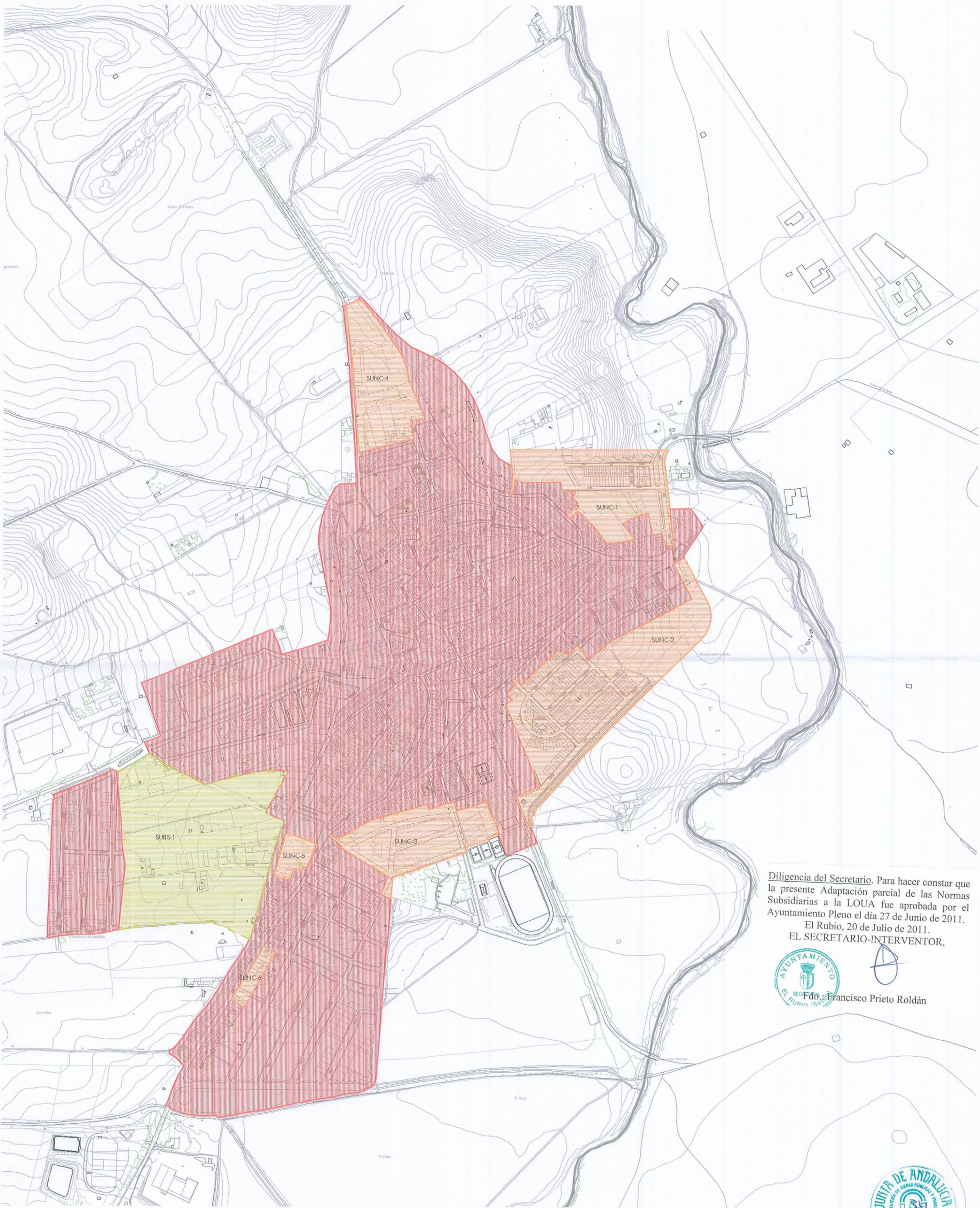


Las altitudes se refieren al nivel medio del Mediterráneo en Alicante.

Formado y publicado por la Dirección general del
Instituto Geográfico y Estadístico. Año de 1909

5.5.- Fotografía aérea, año 1956/1957.

5.6.- Planos Ordenación y Clasificación Suelos PGOU El Rubio (2011).



Diligencia del Secretario. Para hacer constar que la presente Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Junio de 2011. El Rubio, 20 de Julio de 2011.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo. Francisco Prieto Roldán



-  SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
-  DELIMITACIÓN SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  DELIMITACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
-  SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-  DELIMITACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

MANUEL RAMOS GUERRA AYUNTAMIENTO DE "EL RUBIO"
ARQUITECTO COLEGIADO C.O.A.S. 1668 PROMOTOR



EXPEDIENTE ARQ. 400
PLANO Nº 020E2
ESCALA 1/5000
FECHA 17 MARZO, 2011



Diligencia del Secretario. Para hacer constar que la presente Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Junio de 2011. El Rubio, 20 de Julio de 2011.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



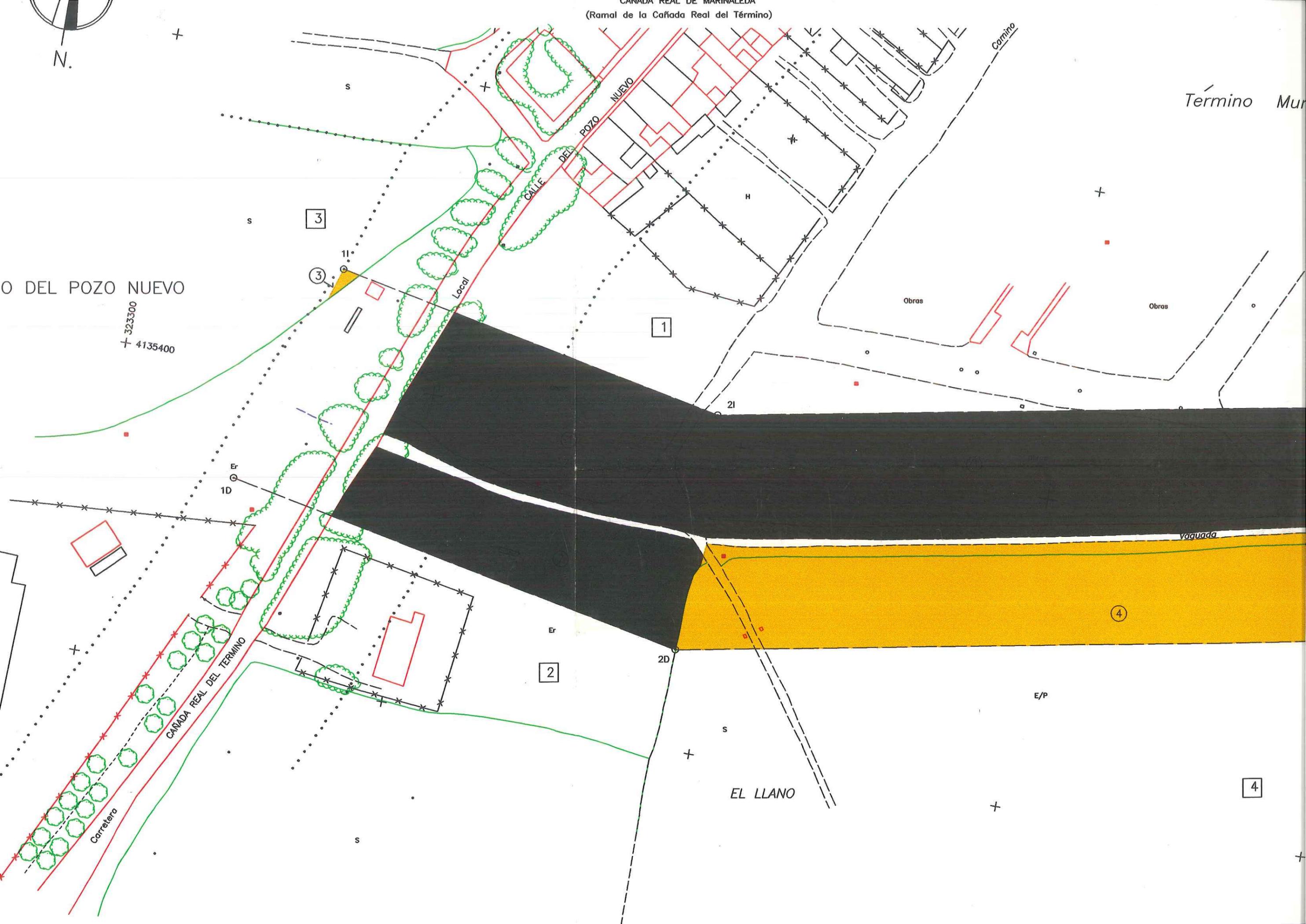
(Signature)

Fdo.: Francisco Prieto Roldán

<ul style="list-style-type: none"> — DELIMITACIÓN SUELO URBANO - - - DELIMITACIÓN SUELO URBANIZABLE ■ SUELO URBANO ■ SUELO URBANIZABLE ■ SNU DE CARÁCTER NATURAL 	<ul style="list-style-type: none"> — SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA — SNUEP-LE-CAUCES — SNUEP-LE-CARRERAS — SNUEP-LE-VIAS PECUARIAS — SNUEP-LE-VIAS PECUARIAS — SNUEP-LE-ZONA DE MARGENES DE RIBERAS, SERVIDUMBRE DE 5M SEGUN LEY DE AGUAS Y REGLAMENTO DEL DOMINIO PUBLICO URBANO 	<ul style="list-style-type: none"> — SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA — SNUEP-PU-CAMINOS Y SENDAS — SNUEP-PU-PROTECCIÓN DE ZONAS HÚMEDAS — SNUEP-PU-CEMENTERIO Y BASURERO 	<ul style="list-style-type: none"> ■ S.S.G.G. EN SNU ■ SSGG-EELL-PU-PARQUE URBANO ■ SSGG-EELL-PD-USO DEPORTIVO ■ SSGG-EQUIPAMENTOS -CEMENTERIO
---	---	---	--



5.7.- Extracto Planos expediente antiguo de desafectación Cañada Real de Marchena a Lucena, VP/366/99.



(Ramal de la Cañada Real del Término)

N.

Término Mur

O DEL POZO NUEVO

323300
4135400

EL LLANO

CALLE DEL POZO NUEVO

Carretera

CANADA REAL DEL TERMINO

Local

vaguada

3

3

1

2

4

4

Er
1D

2D

Obras

Obras

E/P

s

H

21

11

+

+

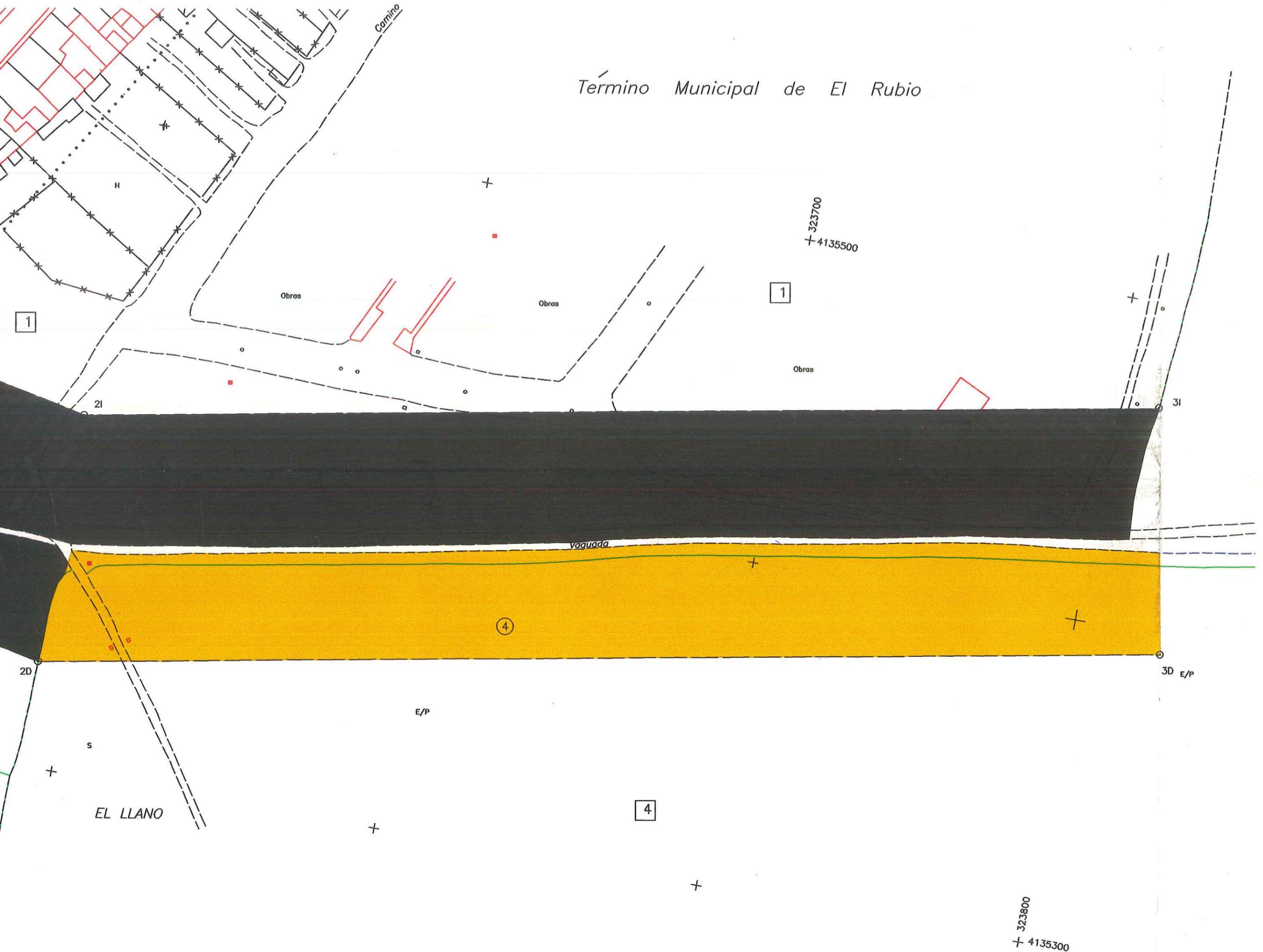
+

+

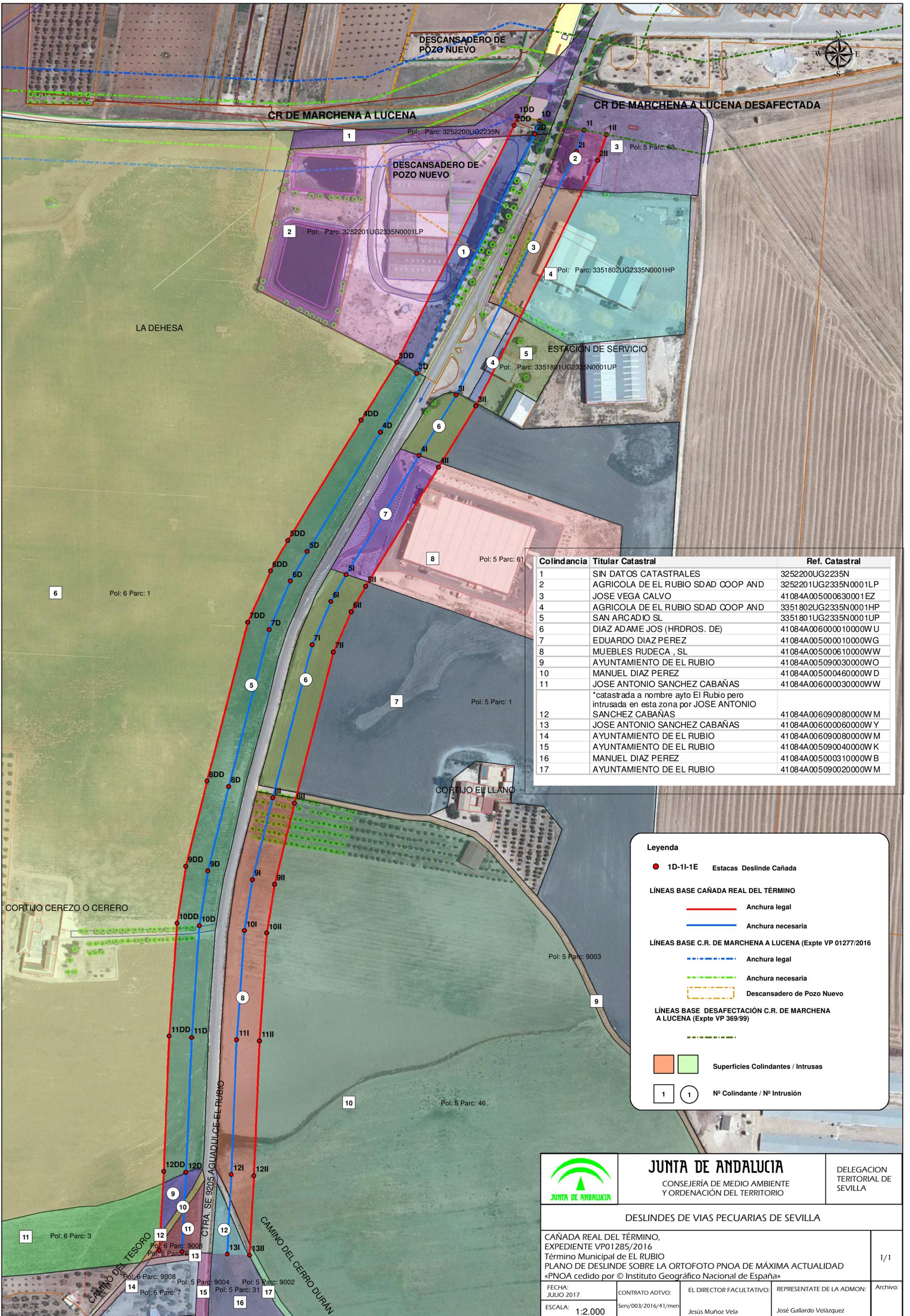
+

+

Término Municipal de El Rubio



5.8.- Planos expediente antiguo de deslinde VP/01285/2016.



Colindancia	Titular Catastral	Ref. Catastral
1	SIN DATOS CATASTRALES	3252200UG2235N
2	AGRICOLA DE EL RUBIO SDAD COOP AND	3252201UG2335N0001LP
3	JOSE VEGA CALVO	41084A005000630001EZ
4	AGRICOLA DE EL RUBIO SDAD COOP AND	3351802UG2335N0001HP
5	SAN ARCADJO SL	3351801UG2335N0001UP
6	DIAZ ADAME JOS (HRDROS. DE)	41084A006000010000WU
7	EDUARDO DIAZ PEREZ	41084A005000010000WG
8	MUEBLES RUDECA , SL	41084A005000610000WW
9	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	41084A005090030000WO
10	MANUEL DIAZ PEREZ	41084A005000460000WD
11	JOSE ANTONIO SANCHEZ CABAÑAS	41084A006000030000WW
12	*catastrada a nombre ayto El Rubio pero intrusada en esta zona por JOSE ANTONIO SANCHEZ CABAÑAS	41084A006090080000WM
13	JOSE ANTONIO SANCHEZ CABAÑAS	41084A006000060000WY
14	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	41084A006090080000WM
15	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	41084A005090040000WK
16	MANUEL DIAZ PEREZ	41084A005000310000WB
17	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	41084A005090020000WM

Legenda

- 1D-1I-1E Estacas Deslinde Cañada
- LÍNEAS BASE CAÑADA REAL DEL TÉRMINO**
 - Anchura legal
 - Anchura necesaria
- LÍNEAS BASE C.R. DE MARCHENA A LUCENA (Expte VP 01277/2016)**
 - Anchura legal
 - Anchura necesaria
 - Descansadero de Pozo Nuevo
- LÍNEAS BASE DESAFECTACIÓN C.R. DE MARCHENA A LUCENA (Expte VP 369/99)**
 -
- Superficies Colindantes / Intrusas
- 1 1 N° Colindante / N° Intrusión



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

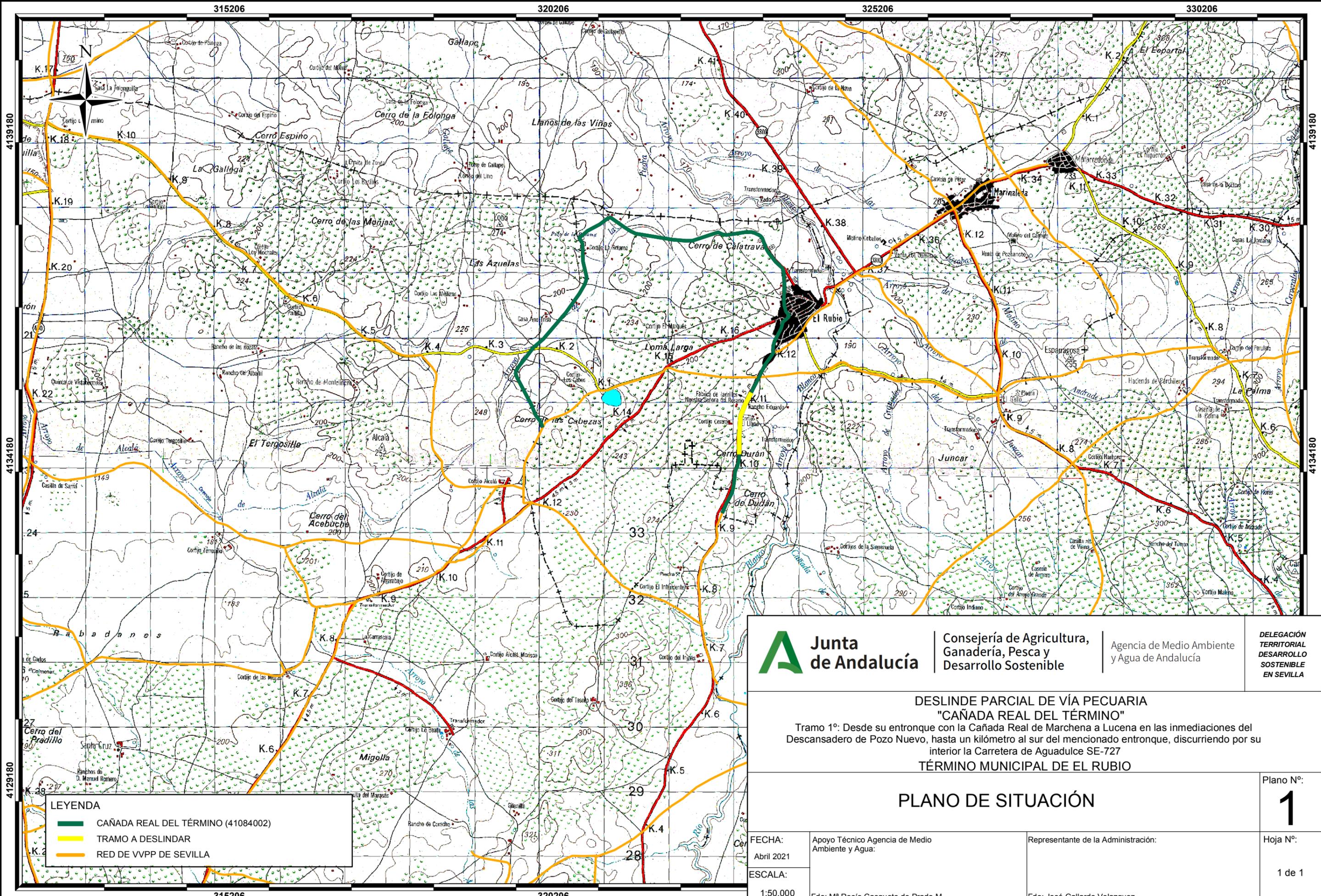
DELEGACION
TERRITORIAL DE
SEVILLA

DESLINDES DE VIAS PECUARIAS DE SEVILLA

CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, EXPEDIENTE VP01285/2016 Término Municipal de EL RUBIO PLANO DE DESLINDE SOBRE LA ORTOFOTO PNOA DE MÁXIMA ACTUALIDAD «PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España»		1/1
FECHA: JULIO 2017	CONTRATO ADTVO: Ser/003/2016/41/men	EL DIRECTOR FACULTATIVO: Jesús Muñoz Vela
ESCALA: 1:2.000	REPRESENTANTE DE LA ADMON: José Gallardo Velázquez	Archivo:

6.- ANEJOS

6.1.- Plano de Situación, escala 1:50.000.



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía

DELEGACIÓN
TERRITORIAL
DESARROLLO
SOSTENIBLE
EN SEVILLA

**DESLINDE PARCIAL DE VÍA PECUARIA
"CAÑADA REAL DEL TÉRMINO"**
Tramo 1º: Desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discuriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727
TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

PLANO DE SITUACIÓN

Plano Nº:
1

FECHA:
Abril 2021

Apoyo Técnico Agencia de Medio
Ambiente y Agua:

Representante de la Administración:

Hoja Nº:

ESCALA:
1:50.000

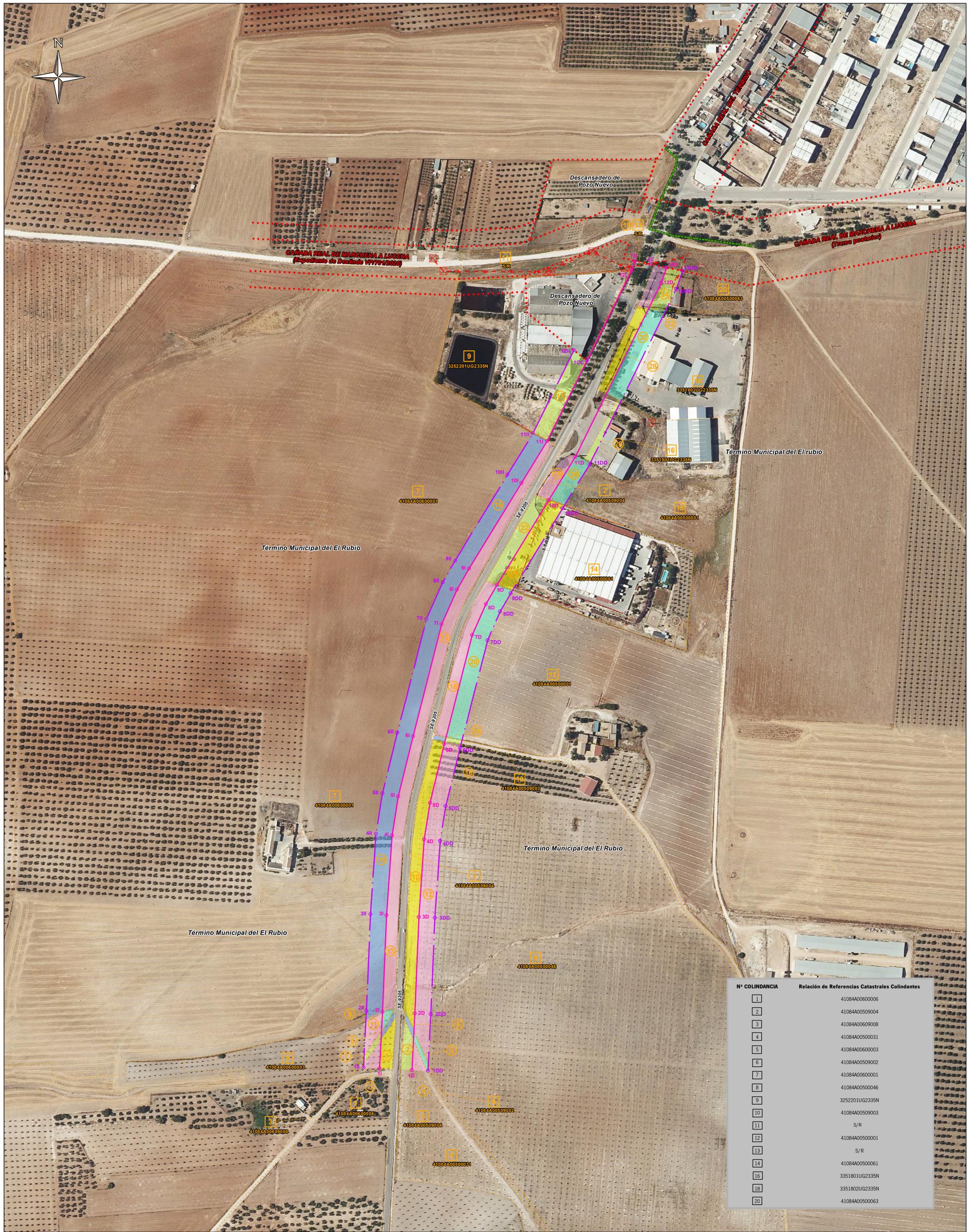
Fdo: Mª Rocio Casquete de Prado M.

Fdo: José Gallardo Velazquez

1 de 1

6.2.- Plano de Localización, escala 1:10.000.

6.3.- Planos de deslinde, escala 1:2.000.



Nº COLINDANCIA	Relación de Referencias Catastrales Colindantes
1	41084A00600006
2	41084A00509004
3	41084A00609008
4	41084A00500031
5	41084A00600003
6	41084A00509002
7	41084A00600001
8	41084A00500046
9	3252201UG2335N
10	41084A00509003
11	S/R
12	41084A00500001
13	S/R
14	41084A00500061
16	3351801UG2335N
18	3351802UG2335N
20	41084A00500063

SIGNOS CONVENCIONALES	USOS DEL SUELO
<ul style="list-style-type: none"> --- Límite de Término --- Límite Suelo Urbano --- Ferrocarril --- Canal, Canalillo de obra --- Conductión sub. Conductión obra --- Edificación --- Muro contenedor --- Tapia, muro --- Talud --- Vía, Alameda --- Línea Eléctrica, Línea Teléfono --- Torre Metéorica, Poste --- Cortafuegos --- Límite de cultivo y/o vegetación --- Setos (esp) 	<ul style="list-style-type: none"> --- Masa arbolada --- Río permanente --- Río estacional --- Vegetación, arroyo --- Pileta, Manantial, Pozo --- Límite de Parcela Catastral --- Línea base (destinde superficie necesaria) --- Punto Provisional, Vía Pecuaría y Lugares Asociados (destinde superficie necesaria) --- Línea base (destinde superficie legal) --- Punto Provisional, Vía Pecuaría y Lugares Asociados (destinde superficie legal) --- Superficie de Invasión --- Otras Vías Pecuarías --- Vértice Geodésico, Punto apoyo, Base topográfica --- Mº Parcela Condante, Nº de Invasión --- Algoº Límite de Término Oficial

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA

DESLINDE PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Tramo 1º: Desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Agudulce SE-727

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

FECHA: Abril 2021	Apoyo Técnico Agencia de Medio Ambiente y Agua:	Representante de la Administración:
ESCALA: 1:2.000	Fdo: Mº Rocío Casquete de Prado M.	Fdo: José Gallardo Velázquez

Piano Nº: **3**

Hoja Nº: 1 de 1

6.5.- Expediente Administrativo.

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo
Sostenible en Sevilla.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. AGRIC. GAN. PESCA Y D.S. SE.
	2020131800004250 - 23/06/2020
	Registro Auxiliar DP. VIAS PECUARIAS SEVILLA

Ntra. Rfa. Expte: VP/480/2020
Asunto: Propuesta de Deslinde.

R E F E R E N C I A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. AGRIC. GAN. PESCA Y D.S. SE.
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2020131800004250 - 23/06/2020
	Oficina Plan Vías Pecuarias Registro Auxiliar D.T. Avda. Manuel Siurot, nº 50 41071 SEVILLA

Adjunto remito Propuesta de inicio de Deslinde de la Cañada Real del Termino en El Rubio.
expediente 480/2020.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Delegación Territorial
	24 JUN. 2020
	Registro General 21 Y3F3 Sevilla

Sevilla, junio de 2020.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Isabel Solis Benjumea.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057
correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	22/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu892PFIRMAURtNYngL2tiS8dxD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Expediente: VP/00480/2020
VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL DEL TÉRMINO
TRAMO: 1º desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727
LONGITUD: 2.500 metros aprox.
ANCHURA LEGAL: 75,00 metros
ANCHURA NECESARIA: 37,5 metros
CLASIFICACIÓN: * Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963
MUNICIPIO: El Rubio (Sevilla)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 3 b) de la vigente Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el art. 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible PROPONE:

Se acuerde el inicio del expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria referida, de acuerdo con las condiciones descritas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	17/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu727PFIRMAyEdh/3D90iLAPKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo
Sostenible en Sevilla.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.I. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. SE
	2020131800004250 - 23/06/2020
	Registro Auxiliar DP. VIAS PECUARIAS SEVILLA

Ntra. Rfa. Expte: VP/480/2020
Asunto: Propuesta de Deslinde.

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCIA D.I. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. SE
	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 2020131800004250 - 23/06/2020
	Oficina Plan Vías Pecuarias Registro Auxiliar D.T. Agricultura Avda. Manuel Siurot, n.º 50 41071 SEVILLA
	Hora 13:06:32

Adjunto remito Propuesta de inicio de Deslinde de la Cañada Real del Termino en El Rubio.
expediente480/2020.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Delegación Territorial
	24 JUN. 2020
	Registro General 21 4373 Sevilla

Sevilla, junio de 2020.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Isabel Solis Benjumea.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057
correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	22/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu892PFIRMAURtNYngLZtiS8dxD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESLINDE DE LA C.R. DEL TERMINO
EN EL RUBIO POR AGRICOLA DE EL RUBIO S.C.A. .**

—
N/R: VP/
Expediente: VP/400/2020
Asunto: Informe solicitud de deslinde.
Municipio: El Rubio.

Recibido escrito de fecha 31 de enero de 2020, de Agrícola de El Rubio S.C.A. , por el que se solicita el deslinde de la C.R. del Termino en EL Rubio, se informa lo siguiente :

1.- La interesada ya solicitó en su día este deslinde junto con el de otro tramo de la C.R. de Marchena a Lucena.

2.- Ambos deslindes se tramitaron con N° 1285/2016 el que nos ocupa y 1277/2016 el de la de Marchena a Lucena.

Ambos expedientes estan caducados.

3.- La entidad abonó en su día las tasas correspondientes.

4.- Debera repetirse el apeo ,por haber aparecido nuevos titulares de la parcela 1 del poligono 5 , por lo que no pueden mantenerse los actos.

5.- Ante la afección que supone la via a las instalaciones ,precisando su delimitación para ampliación de las mismas, se informa favorablemente que se proponga el deslinde .

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIAS PECUARIAS.

Fdo Jose Gallardo Velazquez



Avda. de Grecia, s/n – Edificio Administrativo Bermejales - 41071
Sevilla
Tlf. : 955 121144 Fax: 955 00 44 01

FIRMADO POR	JOSE GALLARDO VELAZQUEZ	04/02/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu744PFIRMADXZ6ogLgrK1RMc66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VP 480/2020

V. P. 1

AGRÍCOLA EL RUBIO, S.C.A.
C.I.F. F – 91.240.549
CTRA. AGUADULCE, S/N
41.568 – El Rubio (Sevilla)



JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA
Avd. de Grecia, S/N (Edif. Administrativo Los Bermejales) 41.012 - Sevilla
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

ASUNTO: SOLICITUD DESLINDE EXP. 1285/2016 – CAÑADA REAL DEL TÉRMINO

D. Juan Carlos Guerrero Baena, con | como Presidente de la entidad Agrícola El Rubio S.C.A., con CIF: F-91.240.549 y domicilio en Ctra. Aguadulce S/N, en el término municipal de El Rubio (Sevilla),

EXPONE:

Que dadas las necesidades de crecimiento y modernización de la entidad Agrícola El Rubio S.C.A. se desea continuar con el Expediente 1285/2016 de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Término, en el tramo que va desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena, en las inmediaciones del descansadero de Pozo Nuevo, hasta la parcela 1 del Polígono 6, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), siendo esta longitud de deslinde de 360m aproximadamente, y de los que ya se abonaron las tasas que ascendían a la cantidad de 1.128,94 €.

SOLICITA:

Se continúe con el mencionado Expediente 1285/2016 de Deslinde de la Cañada Real del Término, tal y como se ha expuesto anteriormente.

SE ADJUNTA:

- Plano indicando zona solicitada de deslinde en la Cañada Real del Término (360m)
- Copia Modelo 046 pago tasas de fecha 01/Julio/2015.

El Rubio (Sevilla), a 20 de Enero del 2020

AGRÍCOLA DE EL RUBIO, S.C.A.
C.I.F.: F-91240549
Sección Adrezo Sección C/... Sección A/...
102912
01/14
85 30
85 30
Presidente de Agrícola El Rubio S.C.A.
EL RUBIO (Sevilla)



CAÑADA REAL
 TRAMO A DESLINDAR (360m)

ESCALA	1:2000
FECHA	
REV-00	20-01-2020
	-
DELINEACION	JM MARTINEZ

ZONA SOLICITADA DE DESLINDE EN LA
 CAÑADA REAL DEL TÉRMINO



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO", TRAMO PRIMERO DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO, PROVINCIA DE SEVILLA.

Expte: VP@480/2020

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, a instancia de parte interesada, formula propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término", en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

VÍA PECUARIA: "Cañada Real del Término".

TRAMO: primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque.

LONGITUD: 1.000 metros aproximadamente.

ANCHURA NECESARIA: 37,5 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963.

MUNICIPIO: El Rubio

PROVINCIA: Sevilla.

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

LA VICECONSEJERA

(Firmado electrónicamente)



Avda. Manuel Siurot, 50
Tel. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 75
41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu932JLLGIDcrpVjnysAASBQWuC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Sevilla.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D. T. AGRIC. GAN., PESCA Y D. S. SE
	202099901348792 - 23/10/2020
	Registro Auxiliar SECRETARÍA GENERAL CMA (SE) SEVILLA

IMPRESA PROVINCIAL DE SEVILLA
CR/ ISLA MENOR N° S/N
41014 BELLAVISTA-SEVILLA (SEVILLA)

Expediente: VP/00480/2020
Asunto: Anuncio B.O.P.

Adjunto se remite "ANUNCIO DE DESLINDE" de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; con el ruego de que se nos remita un ejemplar de su publicación para su oportuna constancia en el respectivo expediente.

NOTA: Rogamos que dicho anuncio sea publicado con carácter de urgencia, con fecha anterior al 28 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax: 955 545057 - 954 23 15 86

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu873PFIRMLqPn1S7VgSAYt7Vv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/00480/2020

ANUNCIO DE DESLINDE

Clasificada por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 07 de octubre de 2020, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque** en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)**.

Asimismo tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax: 955 545057 - 954 23 15 86

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu832PFIRMAt0b8QT+Mtrds1eVe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/00480/2020

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

Ha sido acordada por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible de fecha 07 de octubre de 2020 el inicio del Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO" en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de EL RUBIO (SEVILLA).

Para la realización de las correspondientes operaciones materiales de Deslinde ha sido designado a **D. José Gallardo Velázquez**, como representante de la Administración de esta Delegación Territorial, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y 17 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que participo para su conocimiento y cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax: 955 545057 - 954 23 15 86
correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu077PFIRMAvTPyjjwprtxs0YCh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D. T. AGRIC., GAN., PESCA Y D.S.S.F.
	ASUNTO: Notificación de comienzo de operaciones
	Materiales de deslinde.
	Expediente VP/480/2020 N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE SEVILLA
AV MENENDEZ PELAYO 32
41071- SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le comunica que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo en la FECHA y HORA que consta en el ANUNCIO, por si estimase oportuno designar un representante que asista al acto.

Con objeto de procurar la mayor difusión posible, se le adjunta por duplicado, el ANUNCIO DE DESLINDE para que sea fijado en el Tablón de Anuncios de ese Centro, por el plazo de 20 días de antelación, como mínimo, al fijado para el comienzo de las citadas operaciones materiales.

Transcurrido dicho plazo, el duplicado deberá ser devuelto a esta Delegación Territorial debidamente diligenciado.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y, fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057
correo-e:dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu855PFIRMayQ5TBB2y1xjxp0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo
Sostenible.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. AGRIC. GAN. PESCA Y D.S.S.F.
	202099901348737 - 23/10/2020
	Registro Auxiliar SECRETARÍA GENERAL C.M.A. (SE)

Asunto: Notificación comienzo operaciones
materiales de deslinde SEVILLA

Expediente: VP/480/2020
N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
CALLE BEATA, 11
41568 EL RUBIO, SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le comunica que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo en la FECHA y HORA que consta en el ANUNCIO, por si estimase oportuno designar un representante que asista al acto.

Con objeto de procurar la mayor difusión posible, se le adjunta por duplicado, el ANUNCIO DE DESLINDE para que sea fijado en el Tablón de Anuncios de ese Centro, por el plazo de 20 días de antelación, como mínimo, al fijado para el comienzo de las citadas operaciones materiales.

Transcurrido dicho plazo, el duplicado deberá ser devuelto a esta Delegación Territorial debidamente diligenciado.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y, fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057
correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu708PFIRMAmR49qzX12N5fR7eD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. AGRIC., GAN., PESCA Y D.S.S.F.
	2020 AS 99003 Notificación comienzo operaciones
	materiales de deslinde. Expediente: VP/480/2020 N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

OFICINA COMARCAL AGRARIA "LA CAMPIÑA"
 CALLE MAYOR 8 A
 41400 ÉCIJA, SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le comunica que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo en la FECHA y HORA que consta en el ANUNCIO, por si estimase oportuno designar un representante que asista al acto.

Con objeto de procurar la mayor difusión posible, se le adjunta por duplicado, el ANUNCIO DE DESLINDE para que sea fijado en el Tablón de Anuncios de ese Centro, por el plazo de 20 días de antelación, como mínimo, al fijado para el comienzo de las citadas operaciones materiales.

Transcurrido dicho plazo, el duplicado deberá ser devuelto a esta Delegación Territorial debidamente diligenciado.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y, fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
 Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
 Telf. 955 121144. Fax 955 545057
 correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu903PFIRMAfCoAFnkKJZgun+nf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Sevilla.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D E AGRICULTURA, PESC A Y D E S A R R O L L O S O S T E N I B L E
	202099901348792 - 23/10/2020
	Registro Auxiliar SECRETARÍA GENERAL CMA (SE) SEVILLA

IMPRESA PROVINCIAL DE SEVILLA
CR/ ISLA MENOR Nº S/N
41014 BELLAVISTA-SEVILLA (SEVILLA)

Expediente: VP/00480/2020
Asunto: Anuncio B.O.P.

Adjunto se remite "ANUNCIO DE DESLINDE" de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; con el ruego de que se nos remita un ejemplar de su publicación para su oportuna constancia en el respectivo expediente.

NOTA: Rogamos que dicho anuncio sea publicado con carácter de urgencia, con fecha anterior al 28 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax: 955 545057 - 954 23 15 86

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu873PFIRMLqPnLS7VgSAYt7Vv	https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

R. Salido n: 22/10/2020
202013180008018-

Asunto: Notificación comienzo operaciones materiales de deslinde.
Expediente: VP/00480/2020
N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

Destinatario
SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO**, en el tramo **primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu810PFIRMAQeMDAG7fpaAyciW9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

R. S. Ldo.: 27/10/2020

2020.1318.0000 80.18

Asunto: Notificación comienzo operaciones materiales de deslinde.

Expediente: VP/00480/2020

N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

FITAG-UGT SEVILLA (U.G.T.-FICA)
ADVA. BLAS INFANTE Nº4, PLANTA 2ª
41011-SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

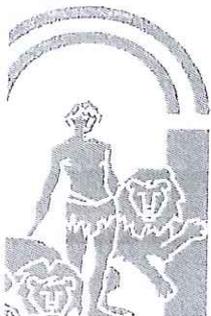
Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.

Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121 144. Fax 955 545057



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	28/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMACu0ncSd758p7bXfS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo
Sostenible.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D. T. AGRIC., GAN., PESCA Y D. S. SF	
	2020	ASUNTO: NOTICIA DE COMIENZO operaciones
	21/10/2020	materiales de deslinde.
	SE	Expediente: VP/480/2020 N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE SEVILLA SALIDA
AV MENENDEZ PELAYO 32
41071- SEVILLA



Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le comunica que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo en la FECHA y HORA que consta en el ANUNCIO, por si estimase oportuno designar un representante que asista al acto.

Con objeto de procurar la mayor difusión posible, se le adjunta por duplicado, el ANUNCIO DE DESLINDE para que sea fijado en el Tablón de Anuncios de ese Centro, por el plazo de 20 días de antelación, como mínimo, al fijado para el comienzo de las citadas operaciones materiales.

Transcurrido dicho plazo, el duplicado deberá ser devuelto a esta Delegación Territorial debidamente diligenciado.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y, fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057
correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	21/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu855PFIRMAyQ5TB2y1xjxp0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

R. Solde 21/10/2020

2020 13180000 8018

Asunto: Notificación comienzo operaciones
materiales de deslinde.

Expediente: VP/00480/2020

N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

U.P.A. - A.
C/ ALBERCHE N° 4-B 1° IZQ.
41005-SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla),** y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.



EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.

Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.

Tel. 955 121144. Fax 955 545057



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu005PFIRMAsNrWPZ8wMrup8zhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA



Asunto: Notificación comienzo operaciones materiales de deslinde.
Expediente: VP/00480/2020
N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES
CIF. G-41.468.051
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Avda. de Grecia, 9 - 3ª. Mód. 22
41018 SEVILLA
Tel: (95) 464 47 73
e.mail: info@asajasevilla.es

R. Salde: 29/10/2020
2020.1318.000080.18

29/10/2020

A.S.A.J.A.
AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER Nº 9, PLTA.3ª-
MOD.22-EDIF.SEVILLA-2
41018-SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu876PFIRMA0Lmd0ZYWPAXhgfvz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

P. Solde 22/10/2020
2020 131800008018

Asunto: Notificación comienzo operaciones
materiales de deslinde.
Expediente: VP/00480/2020
N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

SEVILLANA ENDESA
AVD. BORBOLLA 5
41004-SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.



EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu905PFIRMANrTvDE8MbejAous1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

R. Solís 26/10/2020

2020/318 0000 8018

Asunto: Notificación comienzo operaciones materiales de deslinde.

Expediente: VP/00480/2020

N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS -
COAG
AVDA. ITALIA (ESQUINA CON AVDA. REINO
UNIDO), N° 1-BAJO
41012-SEVILLA

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.



EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

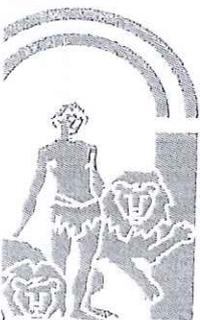
JULIO GARCÍA MORENO

640xu664PFIRMA0+xxi5812bQ/CY3

26/10/2020

PÁGINA 1/1

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



93111
11

JUNTA DE ANDALUCIA
R. S. Lido: 22/10/2020
2020 13.18 0000 80.18

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
CTRO. INTERPRETACIÓN RÍO. PARQUE. SAN
JERÓNIMO, S/N
41015 SEVILLA

Asunto: Notificación comienzo operaciones
materiales de deslinde.
Expediente: VP/00480/2020
N/Ref.: SGP/Vías Pecuarias

Dictada por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 07 de octubre de 2020, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque**, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y aprobada su clasificación por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, en el término municipal de El Rubio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta Vía Pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día **15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (T.M. El Rubio)** donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Num. 236 2/10/2015), se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, s/n.
Edificio Administrativo Los Bermejales. 41071 Sevilla.
Telf. 955 121144. Fax 955 545057



FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu766PFIRMAR06/V16xIWpSWSmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00480/2020

Clasificada por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 7 de octubre de 2020, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Término, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 15 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio (término municipal de El Rubio).

Asimismo, tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2015), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

En Sevilla a 21 de octubre de 2020.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

8W-6722

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00761/2020

Clasificada por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 7 de octubre de 2020, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Marchena a Lucena, en el tramo segundo desde su intersección con la carretera de Lantejuela (SE-725) hasta su entronque con la Cañada Real del Término, incluido el Descansadero Pozo Nuevo, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de diciembre de 2020, a las 9.30 horas en el inicio del tramo de la vía pecuaria a deslindar, junto a la intersección con la carretera local de Lantejuela (término municipal de El Rubio).

Asimismo, tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2015), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

En Sevilla a 21 de octubre de 2020.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

8W-6723

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 869/2018 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144420180009478

De: D/D^a. ANTONIA MARÍA HURTADO DÍAZ, MIGUEL DÍAZ LOBATO y MILAGROS MORENO SUÁREZ

Abogado: TOMAS RODRIGUEZ MORENO

Contra: D/D^a. DETERLIMIT, S.L.



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	202056300000456 · 10/12/2020
	Registro Auxiliar OCA ECIJA SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE - SF
	2020131800024055 · 10/12/2020
	Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Departamento de Vías Pecuarias) SEVILLA 12:31:58

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Desarrollo Sostenible
(Departamento de Vías Pecuarias)
 Avda. de Grecia, s/nº (Edificio Bermejales)
 41071 - Sevilla

Ntra. Ref.: ECS/fpr

Su Ref.: SGP/Vías Pecuarias

Asunto: Devolución Anuncio de Deslinde Vía Pecuaria
 (Expte. VP/00480/2020)

Atendiendo a lo solicitado en su escrito de fecha 21 de octubre de 2020, adjunto se devuelve Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2020, relativo a Deslinde de la Vía Pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla) (Expte. VP/00480/2020), que ha estado fijado en el Tablón de Anuncios de esta Oficina Comarcal Agraria, durante el plazo de 20 días, según se acredita en la certificación que se acompaña.

EL DIRECTOR DE LA O.C.A. "LA CAMPIÑA"
 Fdo. (Firma electrónica): Emilio Centeno Senra.

Oficina Comarcal Agraria La Campiña

C/ Mayor, 8-A. 41400 Ecija. Sevilla
 Teléf. 955 074 400 (374 400) Fax 955 074 423
oca.ecija.capder@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	EMILIO CENTENO SENRA	10/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu864PFIRMArh2meICGXSzR0YqH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. EMILIO CENTENO SENRA, DIRECTOR DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA "LA CAMPIÑA" DE ÉCIJA (SEVILLA),

CERTIFICA:

Que el Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2020, relativo a Deslinde de la Vía Pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, en el término municipal de El Rubio (Sevilla) (Expte. VP/00480/2020), ha estado fijado en el Tablón de Anuncios de esta Oficina Comarcal Agraria, desde el día 3 de noviembre de 2020 hasta el día 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

EL DIRECTOR DE LA O.C.A. "LA CAMPIÑA"
Fdo. (Firma electrónica): Emilio Centeno Senra.

Oficina Comarcal Agraria La Campiña

C/ Mayor, 8-A. 41400 Ecija. Sevilla
Teléf. 955 074 400 (374 400) Fax 955 074 423
oca.ecija.capder@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	EMILIO CENTENO SENRA	10/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu726PFIRMAiVsS/1g13AdCoz9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio
Alcalde*

EVUJ

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Adjunto le devuelvo edicto relativo al Expediente: **VP/480/2020** "Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO", una vez transcurrido el plazo de exposición correspondiente de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rubio, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE,

Calle Beata, 11 C.P. 41568 EL RUBIO (Sevilla) Telf.: 955 82 81 27 Fax: 955 82 81 87 e-mail: rubio@dipusevilla.es
C.I.F. P-4108400-E Número de Registro de Entidades Locales: 01410845 web: www.elrubio.es

Código Seguro De Verificación:	9bH1eDDxGN6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	23/12/2020 11:51:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9bH1eDDxGN6xZm6Dguw1Bw==		



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO", TRAMO PRIMERO DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO, PROVINCIA DE SEVILLA.

Expte: VP@480/2020

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, a instancia de parte interesada, formula propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término", en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

VÍA PECUARIA: "Cañada Real del Término".
TRAMO: primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque.
LONGITUD: 1.000 metros aproximadamente.
ANCHURA NECESARIA: 37,5 metros.
CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963.
MUNICIPIO: El Rubio
PROVINCIA: Sevilla.

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

LA VICECONSEJERA

(Firmado electrónicamente)



Avda. Manuel Siurot, 50
Tel. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 75
41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64axu932111610crpVjmysM480muf	https://w.956.juntadeandalucia.es/verificacFirma/	

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6PNGXzk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	28/12/2020 10:26:00
	Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^a . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F3hr8yA6IkeZV6PNGXzk1A==		



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO", TRAMO PRIMERO DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO, PROVINCIA DE SEVILLA.

Expte: VP@480/2020

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, a instancia de parte interesada, formula propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término", en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla.

VÍA PECUARIA: "Cañada Real del Término".

TRAMO: primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque.

LONGITUD: 1.000 metros aproximadamente.

ANCHURA NECESARIA: 37,5 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963.

MUNICIPIO: El Rubio

PROVINCIA: Sevilla.

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

LA VICECONSEJERA

(Firmado electrónicamente)



Avda. Manuel Siurot, 50
Tel. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 75
41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 1/1
-------------	------------------------------	------------	------------

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	28/12/2020 10:26:00
	Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^ª . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==		



veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que otorgó permiso al recurrente para la corta de arbolado en la finca «Prados Santos», sita en término municipal de Cartes, debemos declarar y declaramos firme y subsistente como conforme a Derecho la Orden ministerial impugnada, sin costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Rubio provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre el y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

Vías pecuarias excesivas

- Cañada Real de Marchena a Lucena.
- Cañada Real del Término.
- Cañada Real del Carril Anecho.
- Cañada Real de Marinaleda.

Las cuatro cañadas citadas tienen anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 37,61 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias, sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto no se enajena legalmente.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcañitas, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcañitas, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre el y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del

Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcañitas, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

- Vereda de los Almendrillos.—Anchura, 20,89 metros.
- Colada de El Saucejo.—Anchura, seis metros.

Vías pecuarias excesivas

Cordel de Morán a Ronda.—Anchura de 37,61 metros, que se reducirá a 20,89 metros, con excepción del tramo por el que discurre la carretera de Alcañitas a Prullu.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la excesiva, sin que el sobrante de ésta pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto no se enajena legalmente.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de abril de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 34 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sauquillo de Cabezas (Segovia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de abril de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de colectores, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

- Obra: Red de caminos. Fechas límites de: Presentación de proyectos, I-II-1964; terminación de las obras, I-V-1965.
- Obra: Red de colectores. Fechas límites de: Presentación de proyectos, I-II-1964; terminación de las obras, I-IX-1964.
- Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentra-

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Hidalgo Romero Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 10:26:00 28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^a . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==		





Encancha aun más su anchura actual, que llega a ser de unos treinta metros, llevando ahora el arroyo en su interior - al lado derecho y limitada la Cañada por vallas de alambre a - ambos lados y con anchura actual que oscila entre 30 y 40 me- - tros, llega al Descanadero del Baldío de Alcalá, donde se une a la Cañada Real de Marchena a Lucena, dejando a la izquierda - parcela de tierra calma de Leonardo Barral García y a la dere- - cha tierras de Osuna.

36.- CAÑADA REAL DEL CARRIL ANCHO.- Le corresponde una anchu- - ra de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con - veintidos centímetros, y se propone su reducción a cordal de - treinta y siete metros con sesenta y un centímetros. Tiene un - recorrido aproximado dentro de este término de dos mil quinien- - tos metros, y su dirección es de NO. a SE.

Arranca de la Cañada Real de Marchena a Lucena en el - paraje Espaciero y lleva durante un corto trayecto como eje la - mojonera de Osuna y El Rubio con dirección N. hasta cruzar la - carretera de Osuna y con dirección S. después, penetrando segú- - damente en término de El Rubio.

Deja primero a la izquierda tierras del paraje Espaci- - ro, cruce la carretera de Osuna y a aquel lado quedan después - tierras de la Dehesa Baja, mientras por la derecha linda con - tierras de Osuna.

Entra a continuación en tierras de El Rubio, dejando a - la derecha las parcelas del paraje Franco del Carril Ancho y a - la izquierda las de la Dehesa Baja. Llega al abrevadero con - pilas del Pozo de la Dehesa, siguiendo entre parcelas de los - mismos parajes antes mencionados, muy pequeñas todas ellas, ha - ta llegar al casino de la Beata del Lobo, cruce dicho casino - y continua subiendo entre parcelas de muy pequeña superficie -

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	28/12/2020 10:26:00
	Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^a . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==		



continua unido a la Cañada entre parcelas de tierra calca de los parajes Cerro Blanco el Fiscal, Las Lagunilla, Cuesta de La Retama y Las Huelas, cruzando dos vertientes y dejando a la derecha el Cortijo de las Huelas; sale por éste lado al camino de la Morita, y con anchura actual muy pequeña baja la Cañada entre parcelas de tierra calca a cruzar un arroyo para seguir hasta el Pozo de la Retama entre parcelas de tierra calca del paraje de este nombre propiedad de Francisca Valor Perez. Alrededor de dicho Pozo que es Abrevadero, existe un abrevadero de 3 Hectáreas hoy totalmente intrusado.

Surce la vía pecuaria que se describe en angulo recto y toma dirección Sur, para llevar como eje la mojenera de Osuna y El Rubio durante el resto de su recorrido. Deja a la izquierda parcelas de tierra calca del Cortijo de la Retama de Isabel Hidalgo Caro, y a la derecha tierras de Osuna.

Cruza un arroyo y continua entre tierra calca por la izquierda y olivares por la derecha, siguiendo con anchura actual muy pequeña. Cruza el camino del Hondón; deja a la izquierda parcelas de tierra calca del Rancho del Galco y Rancho del Puende, y aumentando su anchura actual, toma como lindero a la izquierda un barranco o vertiente para seguir entre parcelas de tierra calca de los parajes Las Higueras y El Almorón cruza luego la vertiente o arroyo con la que lindaba pasando a llevarla a la derecha, cruza también la carretera a la Santa Julia, y linda después por la izquierda con parcelas de tierra calca de Leonardo Barral García y por la derecha con el arroyo antes mencionado.

Deja a la izquierda un peñón rocoso, cruza de nuevo el arroyo, que pasa a llevar a la izquierda el camino actual que es de unos 20 metros de ancho, y dejando a dicho lado el Rancho de las Cabezas llega el Abrevadero del Pozo de las Cabezas, situado en el centro de la Cañada, y que dispone de pilas para el ganado.

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXzk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	28/12/2020 10:26:00
	Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^a . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXzk1A==		





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

continuando la que se describe entre las casas del Barrio de -
Pozo Nuevo, quedando a la izquierda las parcelas de tierra cal-
ma del paraje Las Villas.

Se aparta por la derecha la calle Comandante Castejón
cruza la carretera de Osuna, y dejando a la derecha la calle -
Boija y el Pozo de la Laguna continua primero entre corralones
y casas a ambos lados y después entre corralones por la derecha
y tierra calma por la izquierda de los parajes Parronal y Sue-
dos del Marqués, hasta llegar al paraje Bra Espedrada, donde -
se le une por la derecha la calle Boija y por la izquierda el
camino de Morita y el de Boija, correspondiendo el ensanche de
dichas eras a la anchura legal de la Calada que se describe.

Continua luego entre casa de la población y parcelas -
de los parajes Franco del Puerto y Las Canteras por la derecha,
y tierras del paraje Estacodilla por la izquierda, uniendo así
por aquel lado la carretera al Cementerio Nuevo y llevandola en
como eje hasta dicho Cementerio, que queda a la derecha, una
parte de él se ha instalado en terrenos de la vía pecuaria. -
También a ésta lado sale un camino de Boija un poco antes del
Cementerio.

Sigue después por los parajes Herriza de la Vina y Ce-
rro de la Haha, quedando dentro de la Calada el Pozo de la Vi-
na, Abrevadero con pilas, continuando luego entre parcelas de
tierra calma y olivar de los parajes Cerro de Calatrava y Cerro
Estalea por la derecha y Monte Bohorques por la izquierda, to-
ciendo la Calada a la izquierda y tomando dirección S, para -
cruzar el camino de Boija y seguir entre parcelas de tierra -
calma del Cerro Balancar y Cerro Blanco por la derecha y oliv-
res y tierra calma de Carrotal Guerra y Rebatacapas por la is-
quierda.

Se le une por la izquierda el camino de la Morita, que

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Rafael De La Fe Haro	Firmado	28/12/2020 10:26:00 28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D ^a . MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==		



la Bentalobo, y llegando así al Descansadero de Pozo Nuevo, de 2 Hectáreas de superficie legal, en la actualidad totalmente intruado, y en el que existía un pozo que servía de abrevadero y que ya no existe.

Cruza la carretera de Agudulco y Cañada Real del término, pasando después la vía pecuaria que se describe entre tierra calma de Francisco Martín Hernández del paraje Llanos del Ruado por la derecha y tierra calma de Fernando Ceuna de la Noble y herederos de Montañó de los parajes Ruados del Rubio y Cortijo del Rubio por la izquierda. Por dicho lado se le une la carretera de Estepa a El Rubio, cruzando el Rio Blanco por el Vado y Fuente de la Piscina y penetrando en término de Marinaigda.

2a.- CANADA REAL DEL RUBIO.-- Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidos centímetros, y se propone su reducción a cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, tiene un recorrido aproximado dentro del término de doce kilómetros. Su dirección es, en su primer tramo, de Sur a Norte; en el segundo tramo de Este a Oeste; y en su último tramo de Norte a Sur.

Procedente de Ceuna toma como eje la mojenera de dicho término y El Rubio durante un corto trecho con dirección Norte, dejando a la derecha parcelas del paraje Cerro Surán, a la izquierda tierras de Ceuna y llevando como eje la carretera de Agudulco.

Continua luego entre los parajes Surán y Llanos del Rubio por la derecha y Matapalomas y Cañilla del Corero o Aguarrogtera por la izquierda, siempre llevando como eje la carretera. -- Cruza la Cañada Real de Marchena a Ruena, dejando a la izquierda el Descansadero de Pozo Nuevo, sigue después entre casas de los parajes Ruados y Cortijo del Rubio por la derecha y Pozo Nuevo y Barrotal por la izquierda, apartándose luego por la derecha la Carretera de Agudulco y Cañada Real de Marinaigda y --

Código Seguro De Verificación:	F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Rafael De La Fe Haro	Firmado Firmado	28/12/2020 10:26:00 28/12/2020 09:51:55
Observaciones	D.ª MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO SECRETARIA-INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA). CERTIFICO: Que el presente anuncio, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 5 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2020, inclusive. Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en El Rubio a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Alcalde	Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F3hr8yA6IkeZV6FNGXZk1A==		



JUSTIFICANTE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DEL RUBIO

SIDERAL. ENVÍOS AL SISTEMA DE INTERCAMBIO (SIR)



EMISIÓN DE ASIENTO SIR

En el Registro de Asientos en Intercambio SIR de esta entidad, consta con los siguientes datos:

Id. Intercambio SIR:	O00014680_20_00000198
Fecha Hora de Origen: ¹	29/12/2020 12:56:15
Clave Origen:	SALIDA: AYTO_RUBIO - 2020 - 1613
Entidad DIR3 Origen:	O00014680 - Registro General del Ayuntamiento de el Rubio (Unidad L01410845 - Ayuntamiento de Rubio, El)
Entidad DIR3 Destino:	O00022969 - Registro Delegación Territorial Agricultura, Ganad, Pesca y Desar Sost Sevilla
Resumen:	Devolviendo edicto relativo al Expediente: VP/480/2020 Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL TÉRMINO, una vez transcurrido el plazo de exposición.
Documentación Física:	No acompaña documentación física ni otros soportes

¹ La Fecha de Origen es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

INTERESADOS

Interesados (y sus Representantes si procede) que figuran asociados al Asiento SIR:

ACTÚA DE INTERESADO LA UNIDAD ORIGEN

ANEXOS

Anexos que figuran asociados al Asiento SIR (además del propio justificante):

1) O00014680_20_00000198_01_0001.PDF (EDICTO DESLINDE CANADA REAL DEL TERMINO.PDF, 3864367 bytes). HASH (SHA256): 295b28331b5ccb73b225465179338da6801c342160d1c90e1edb7b35813a7ffc. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.

2) O00014680_20_00000198_01_0002.XSIG (EDICTO DESLINDE CANADA REAL DEL TERMINO_FIRMA.XSIG, 11227 bytes). HASH (SHA256): 4a463b3536b986f8aac40ee0beedc02a2b762584f38243958d1f2005f845804f. El Anexo es Firma del identificado como : O00014680_20_00000198_01_0001.PDF. Figura según Validez como Original Electr.

FECHA EXPEDICIÓN

29 de diciembre de 2020

ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DEL TÉRMINO" EN EL TRAMO PRIMERO DESDE SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA EN LAS INMEDIACIONES DEL DESCANSADERO DE POZO NUEVO, HASTA UN KILÓMETRO AL SUR DEL MENCIONADO ENTRONQUE, DISCURRIENDO POR SU INTERIOR LA CARRETERA DE AGUADULCE SE-727, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO (SEVILLA) (EXPTE. VP/480/2020).

En el inicio del tramo de la vía pecuaria a deslindar, Cañada Real del Término, en la puerta de entrada de la Cooperativa Agrícola de El Rubio, en el término municipal de El Rubio (Sevilla), lugar de encuentro debidamente notificado, siendo las 10 horas del día 15 de diciembre de 2020,

COMPARECEN:

Por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, D. José Gallardo Velázquez.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, D^a María del Rocío Casquete de Prado Montero de Espinosa.

Como propietarios afectados o en representación de los mismos, asisten al inicio del presente acto:

D. Antonio Díaz Perez [redacted] *Wen su nombre*
y en representación de sus hermanas Eva, Pilar y Reyes
Díaz Perez.

D. José Luis Pizarro [redacted] *en representación*
de San Anacleto S.L. CIF B41024886

D. Francisco Perez Montero [redacted]

Acta de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término" en el tramo 1º desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

1



D. Emilio Miguez Perea en nombre de
Eudesa S.L.

D. José Enrique Perez Ramos
en representación de Herederos de Juan Perez
Montero in que lo acredite y como heredero
del mismo.

D. Antonio Perez Montero

D. Miguel Cano Guerra, tecnico municipal
representante del Ayuntamiento del Rubio.

D. Manuel Diaz Perez

D. José Guerra Martín
Conviendo los concurrentes la clarificación
se explica que el auto convenirá colocando
las estacas numeradas con el ordinal 13
mas proximas al punto de encuentro.

Colocandose la estaca correspondiente al punto
13 Izquierdo

Acta de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Término" en el tramo 1º desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).



En este punto comparecen D. José Antonio Díaz Moral [redacted] y D. José Antonio Sánchez Cabanas de [redacted], el primero en representación de Herederos de D. José Díaz Solame, representación que no aparta. D^a Eva María Prados Pariente de [redacted] en representación, que no aparta, de Muebles Rudeca S.L.L.

Se colocan las esteras correspondientes al 13 derecho, las cuatro en terrenos libres.

Las correspondientes al punto 12 derechos no se pueden colocar por quedar dentro de terreno cerrado de la parcela 63 del polígono 5

En este punto se ausentan los Srs. Guerra Martín, el Sr. representante de San Andrés S.L. J. Emilio Migeas, el representante del Ayuntamiento y de Rudeca S.L.L.

Se prosede a la colocación de las esteras correspondientes al punto 12 siguiendo legal y mecánica quedando esta última en la



esquina del cerramiento de la Cooperativa.

Se continua el acto colocando las estacas correspondientes al punto N° 11 las irquieras junto al cerramiento de la Cooperativa y las derechos en la parcela 1 del poligono 5.

Las estacas correspondientes al punto N° 10 se colocan las irquieras en la parcela 1 del poligono 6 y las derechos, la de la parte necesaria en la lunde de la parcela 1 del poligono 5 con la de Rudeca S.L. y la de la parte necesaria en el interior.

Se continua el acto colocando las estacas correspondientes al punto 9 derecha en la parcela 1 del poligono 6 y la irquiera en la parcela 1 del poligono 6.

En esta ultima parcela se colocan las correspondientes a los puntos 8 y 7 irquieras, 6, 5, 4, 3 y 2. colocandore los correspondientes al punto 1 irquiera en la parcela 3 del poligono 6.

Se continua colocando las estacas del lado derecho



correspondientes al punto 1, 2, 3, 4, 5, 6 en la parcela 46 del polígono 5, y la siete y ocho en la parcela 1 del polígono 5, quedando finalizado el apeo siendo las trece horas, sin que ninguno de los asistentes manifieste nada firmando conmigo.

[Redacted signature area with blue ink scribbles]



6.6.- Hoja Resumen.

HOJA RESUMEN

SEVILLA

Término Municipal:

El Rubio

Nombre de la Vía Pecuaría:

Cañada Real del Término

Tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del Descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurrendo por su interior la Carretera de Aguadulce SE-727

ANUNCIO APEO

N° V.P.	Fecha del Acuerdo de Inicio	Fecha Orden Ministerial	Anchura legal de la Vía (m)	N° BOP	Fecha BOP
4108400 2	07/10/2020	16/12/1963	75	254	31/10/2020
			Anchura necesaria de la Vía (m)	N° BOE	Fecha BOE
			37,5	351	05/12/2020

Fecha de Apeo: 15/12/2020

Longitud de la V.P (m)	N° Puntos	N° Total Colindantes: 17
1.000,46	26	N° Total de Intrusiones: 27

Superficies de la V.P.

Superficie Deslindada total m²:	72.695,73	Superficie sobrante m²:	35.179,84
Superficie necesaria m²:	37.515,88	% de Superf. Necesaria	52 %
Superficie Intrusión m²:	56.583,45	Superficie Libre de Intrusión m²:	16.112,28
% de Superf. Intrusada:	77,84 %	% de Superf. Libre de Intrusión	22,16 %

